



*Ministerio Público Fiscal*

Procuraduría de Investigaciones Administrativas

# INFORME DE GESTIÓN 2019

**Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas**

**Dr. Sergio L. Rodríguez**

# INFORME DE GESTIÓN DE LA PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Sumario: **I.-introducción; II.-Puesta en marcha y afianzamiento del novedoso esquema de trabajo interno; III.-Carácter federal y multi-instancias de las intervenciones técnicas de la PIA. Colaboraciones con las demás fiscalías federales del país:** a) Criterios de priorización, selección de casos y Plan Trienal; b) Impacto de las políticas aplicadas en el ámbito de los sumarios administrativos; c) Impacto de las políticas aplicadas en el ámbito de las causas penales; d) Colaboraciones en juicios orales; e) Denuncias, investigaciones preliminares y solicitudes de sumarios administrativos; **IV- Posicionamiento de la Procuraduría como Fiscalía Especializada Anticorrupción;** a) Posicionamiento institucional a través de la interacción con otros organismos vinculados con la problemática de la corrupción y participación en eventos nacionales e internacionales; b) Posicionamiento institucional por medio de acciones de comunicación, transparencia y convenios específicos de cooperación con organismos afines. c) Otros convenios que facilitaron la interacción de la PIA con organismos afines y brindaron herramientas para mejorar sus investigaciones; **V- Incursiones en materia de género; VI- Criterios de intervención objetivos.** Listado de casos de mayor trascendencia e incidencia de la intervención de la Procuraduría.

## I.- Introducción.

En atención a que se cumplen cinco años de esta nueva gestión, en esta ocasión se practicará un repaso de los principales logros obtenidos, de los cambios que se han concretado, el impacto que provocaron en la gestión del organismo, así como los avances evidenciados en la interacción con los restantes integrantes del MPF y de los demás organismos de gobierno vinculados con el combate de la corrupción.

En particular el balance de la gestión 2015-2020 se centrará los siguientes ejes:

- la puesta en marcha y afianzamiento del **novedoso esquema de trabajo** interno como punto de partida para la concreción de los objetivos propuestos;
- el **espíritu colaborativo con respecto a todas fiscalías** del país en su carácter de Procuraduría Especializada en temas de corrupción conforme las competencias legales asignadas;
- el **carácter federal y multi-instancias** (instrucción, juicio, cámaras) de sus intervenciones técnicas, así como ante todas las **Direcciones de Sumarios** de la Administración Pública Nacional;
- el posicionamiento como **Fiscalía Especializada Anticorrupción intra y extra Ministerio Público Fiscal** revelado en su participación pública ante distintos foros y seminarios nacionales e internacionales;
- en el equilibrio de la actuación de la PIA conforme criterios objetivos de selección y priorización de casos para optimizar los limitados recursos humanos y materiales;



## Ministerio Público Fiscal

### Procuraduría de Investigaciones Administrativas

- las incursiones en materia de género que acompañan los compromisos internacionales asumidos y la línea de trabajo trazada también por la Procuración General de la Nación;

#### II.-Puesta en marcha y afianzamiento del novedoso esquema de trabajo interno.

El punto de partida para toda gestión exitosa es contar con un diagnóstico adecuado del estado de situación y la formulación de una hipótesis de trabajo adecuada a las competencias asignadas y los objetivos propuestos.

Para hablar del nuevo esquema de trabajo que se instauró en la PIA desde que comenzó esta gestión en diciembre de 2014, es imperioso hacer una breve reseña del estado de situación imperante al asumir la titularidad de la Fiscalía Nacional y el trabajo desarrollado para superar los inconvenientes advertidos.

En términos generales se puede afirmar que en ese momento la ex FIA ocupaba sus horas de trabajo en la gestión de una gran cantidad de asuntos de escasa o nula relevancia social, política o institucional, lo que a su vez la fue retirando de su presencia en el registro social y de potenciales denunciantes promotores de investigaciones. Eso, sumado a las dificultades existentes para el reconocimiento de las facultades del organismo, dio lugar a *un progresivo desdibujamiento de la FIA como órgano especializado anticorrupción y relevante del MPF*.

En ese contexto, se encontró una FIA con un marcado sesgo de gestión enfocado en la intervención en sumarios administrativos (la mayor parte de ellos irrelevantes en cuanto a su impacto institucional y en los que presentaba un tipo de trabajo reactivo); acompañado de una ausencia de impulso de investigaciones vinculadas a la criminalidad compleja de la corrupción. La cultura de la institución, se destacaba entonces por la carencia de un enfoque proactivo del trabajo, y una impronta ritualista y formalista.

Al asumir la dirección de la Fiscalía Nacional, se aprobó provisionalmente un nuevo organigrama y estableció la reorganización de recursos humanos, asignando Secretarios a todas las Fiscalías, y un Fiscal responsable de cada una de ellas. Esta estructura fue luego modificada cuando se dictó el Nuevo Reglamento de funcionamiento de la PIA, circunstancia que detallaremos más adelante.

Como punto de partida, no es posible soslayar la demora que se registraba en cubrir las vacantes de Fiscales asignados a esta Procuraduría, lo que impactaba de manera negativa en las capacidades de gestión del organismo y en las posibilidades de impulsar una cultura de intervención proactiva que desplace a la reactiva oportunamente existente (de los 12 cargos de Fiscales previstos para la PIA a principios de 2015 sólo 3 se encontraban cubiertos, y al 31 de enero de 2016 se sumaron también vacantes otros dos cargos por la jubilación de los Dres. César A. Vázquez y Ricardo Renom). Es por ello

que en gran parte del año 2016 el único Fiscal en funciones era el suscripto, y los restante 11 cargos de fiscal estaban vacantes.

Por otro lado se advirtió un perfil envejecido de la FIA: 15 personas (entre magistrados, funcionarios y empleados) contaban ya con sus beneficios jubilatorios otorgados, en trámite o comenzaron a hacerlo en el transcurso del año 2016 (dos de los cuáles son fiscales y se mencionan en el párrafo anterior). A ello se suma que el personal no era evaluado desde hacía varios años, por lo que se dispuso su evaluación a partir de 2015, así como también se promovió su capacitación. Con el apoyo recibido por la PGN se logró cubrir cargos de funcionarios esenciales para contar con al menos con un secretario por fiscalía y personal de apoyo a través del sistema de ingreso democrático.

El diagnóstico inicial efectuado da cuenta de que hasta el 2015 se tramitaron indiscriminadamente los asuntos informados a la FIA. Esto generó una inflación de expedientes en trámite, que en su mayoría versaron sobre asuntos de escaso impacto social, económico o institucional. Por ello se dispuso **la actualización de los criterios de selección existentes y su aplicación estricta, a fin de reducir significativamente el volumen de asuntos (irrelevantes) y poder así atender casos trascendentes.**

También había un déficit muy importante en materia de registro de los expedientes y control de gestión, dado que se utilizaban libros escritos y un viejo sistema de registro informático que databa del 1990, sin capacidad de aportar información cualitativa.

Al respecto, se desarrolló con personal propio de la PIA un sistema de gestión y seguimiento integral denominado PiaNet que paulatinamente se fue utilizando en toda la dependencia y permitió el reemplazo de todos los libros y modernizar la gestión obteniendo información cualitativa en tiempo real.

Este sistema fue evolucionando hasta el día de hoy, proporcionando tableros de control, que permite contar con información estratégica y de seguimiento de los casos en línea, y que se encuentra en constante proceso de mejora para atender a las necesidades de los usuarios y los cambios normativos y de tratamiento de los casos conforme a cómo se modifica la realidad, permitiendo planificar cómo alcanzar los objetivos propuestos.

Un sistema de planificación y gestión integrado se puede dividir, de acuerdo al grupo de usuarios de la información que brinda en tres niveles principales: el estratégico, el táctico y el operacional.

El **nivel operacional fue el primero cubierto por el PIAnet, y a lo largo de estos cinco años de uso se ha retroalimentado con la información producida por el mismo sistema.** Así es como el mismo sistema con su correcto uso va conformando un registro interno de procesados y sancionados por hechos de corrupción que ya cuenta con 1800 anotaciones, y con el proceso establecido para controlar el requerimiento de informes de sanción del art.123 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (en adelante RIA), se permite obtener información sobre la sanción con la que finalizan los sumarios administrativos oportunamente comunicados, permitiendo el archivo definitivo del caso. Una antigua deuda de esta Procuraduría, en la que muchos casos se encontraban por años en archivo provisorio a esperas de la comunicación de la sanción.

El **nivel estratégico** de nuestro sistema de información está cubierto por **los tableros de control y las distintas estadísticas que otorga el sistema**, las que permiten obtener los números macro del estado actual del organismo en todo momento analizando la información on-line permitiendo una visión completa del estado actual de cosas. En esta última etapa de madurez del sistema **se está profundizando el nivel táctico**, el que desarrolla la planificación de cada una de las áreas a partir de los objetivos fijados en el nivel estratégico. Esta planificación táctica es ejecutada por el área de **Coordinación General**, para que el sistema brinde estadísticas de una granularidad tal que le permite



**Ministerio Público Fiscal**

**Procuraduría de Investigaciones Administrativas**

discriminar no solo la conformación y presentación de una estrategia de abordaje por parte de los responsables de cada caso, sino que estamos abarcado ítems tales como **si la estrategia de abordaje de los casos se adecua correctamente a la hipótesis planteada o el tiempo de pendencia de las medidas o tareas propuestas para el abordaje planteado.**

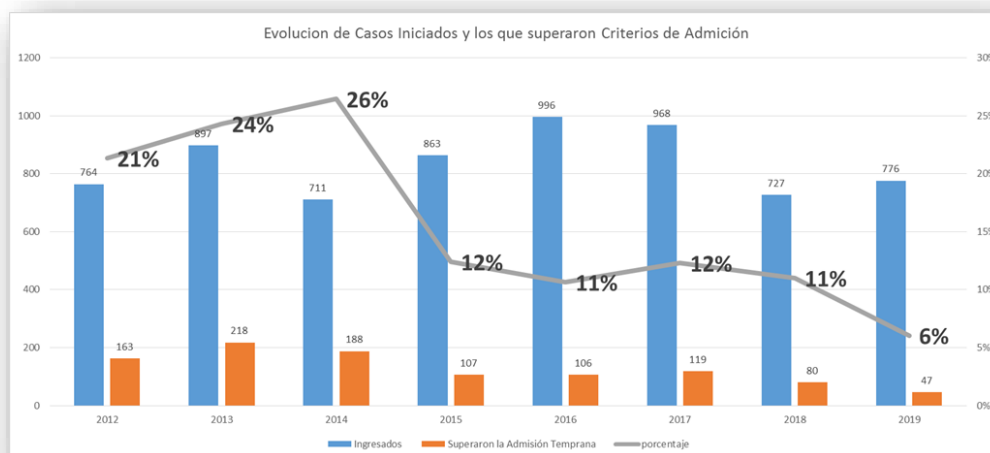
Esto va unido a la discriminación que es posible efectuar respecto a la carga de trabajo a la que es sometido cada agente, pudiendo en todo momento y en especial antes de asignarle nuevos objetivos a cumplir, poder ver en cuántos casos se encuentra trabajando y en que roles lo está haciendo, lo que junto al cumplimiento de tareas registrado permite merituar correctamente la capacidad y compromiso de todo el personal de esta PIA.

Además, este tablero permite la correcta visualización de la complejidad de los asuntos que ofrece de un vistazo un panorama para **distribuir los recursos humanos de una manera eficiente, evitando las sobrecargas y minimizando los tiempos ociosos.**

Todo esto no solo ha tornado al PIANet en parte fundamental en la organización del trabajo en esta Procuraduría, sino que la convierte en un moderno organismo donde su planificación y gestión se basa en un modelo científico con un soporte informático que lo guía, minimizando los desvíos y retroalimentando el sistema. Ello permite al nivel táctico actualizar y redefinir los procedimientos con los que el nivel operativo cumple con las metas que define el nivel estratégico.

Por otra parte, cabe destacar que ya en el año 2016 con el **dictado del Nuevo Reglamento de la fiscalía de Investigaciones Administrativas aprobado por Resolución PGN 757/16** el Fiscal Nacional recuperó el liderazgo que exige dirigir una Procuraduría especializada en materia de corrupción terminando con la organización en espejo al Poder Judicial, asumiendo la dirección de la política de persecución del organismo, dejando atrás la delegación de ésta en la opinión individual de cada fiscal y fijando además con éstos y todo el equipo de colaboradores un **Plan Triannual de Objetivos** (Disposición General 9/16) y **Criterios de Significación** (Disposición General N° 13/15), en base a los cuales generar casos propios y definir la intervención en ajenos.

En el gráfico siguiente se muestra cómo a partir del 2015 aumentaron las comunicaciones de casos y simultáneamente, por aplicación estricta de los principios de significación, se redujo considerablemente la admisión de los casos, concentrando los esfuerzos sólo en los relevantes.



En efecto, se redujo más de un 50% el porcentaje de casos admitidos sobre los iniciados debido a un estricto control de admisión basado en criterios de significancia.

Estas herramientas permitieron impulsar nuevas investigaciones y atender a pedidos de colaboraciones técnicas de las distintas fiscalías federales del país, así como reevaluar la continuidad en la gestión de los expedientes que se encontraban en trámite, procurando **estructurar una labor proactiva y concentrada en pocos casos, pero trascendentes** (D.G.13/15), y así recuperar el espacio de interacción necesario con jueces y fiscales necesarios para impulsar las investigaciones sobre corrupción.

En el gráfico siguiente se describe someramente el diagnóstico inicial y la transformación proyectada en los distintos ejes de la gestión de la Procuraduría.





## Ministerio Público Fiscal

### Procuraduría de Investigaciones Administrativas

Con el nuevo reglamento, también *se modificó la estructura especular con el Poder Judicial*, y se conformaron un área esencial encargada de la Investigación y Litigio de los casos y tres áreas de apoyo para lograr tal cometido eficientemente:



- La **Unidad de Admisión y Detección Temprana (UADT)**: que se encarga de revisar la consistencia entre los asuntos y pedidos de colaboraciones que se presentan a la Procuraduría, respecto de los criterios de significación y plan trianual. Este análisis es el que determina los asuntos relevantes que pasan a tramitar en el área de litigio. Así como la generación de nuevos casos en función del análisis de diversas fuentes de información (informes SIGEN, AGN, medios de comunicación, denuncias anónimas, etc.)



- El **Departamento de Investigaciones y Litigio (DIL)**: integrado con magistrados, funcionarios, empleados y demás auxiliares especializados en la materia de competencia

de la PIA organizados en equipos de trabajo ad-hoc según las características y complejidad del caso. En el marco de la **Coordinación General**, llevan adelante la investigación con un responsable del caso y un equipo de colaboradores, sobre la base de una estrategia de investigación previamente definida que aprueba el Fiscal Nacional.



A su vez, estas dos áreas reciben el apoyo de la **Unidad de Administración** en todo lo que hace a la provisión de insumos necesarios para la labor cotidiana, gestiona el registro y movimiento de la documentación



- Y finalmente la **Unidad Institucional**, que colabora en el relacionamiento de la PIA tanto en la faz interna de los equipos de trabajo como con las demás agencias del sistema judicial, el Poder Ejecutivo Nacional, el Congreso, ONGs. y demás actores relevantes para el quehacer del organismo, como asimismo en la promoción de actividades de



## Ministerio Público Fiscal

### Procuraduría de Investigaciones Administrativas

transparencia, capacitación específica y elaboración de opiniones técnicas en materia de propuestas legislativas que hacen a la materia.



En el transcurso del año 2016 de los 12 cargos de la PIA, sólo se cubrieron por concurso 4 (uno adscripto a otra dependencia), y dos fiscales generales asignados transitoriamente por la PGN, se concretaron algunas incorporaciones de secretarios y funcionarios, así como la renovación paulatina del personal, en atención a que se jubilaron dos funcionarios y dos fiscales. Al tiempo que también se realizaron incorporaciones por el sistema de ingreso democrático.

La implementación del nuevo reglamento, importó la redistribución del personal en las nuevas áreas en cuestión, lo que generó una dinámica de trabajo altamente positiva, revirtiendo el anquilosamiento reportado en 2015 al inicio de la gestión.

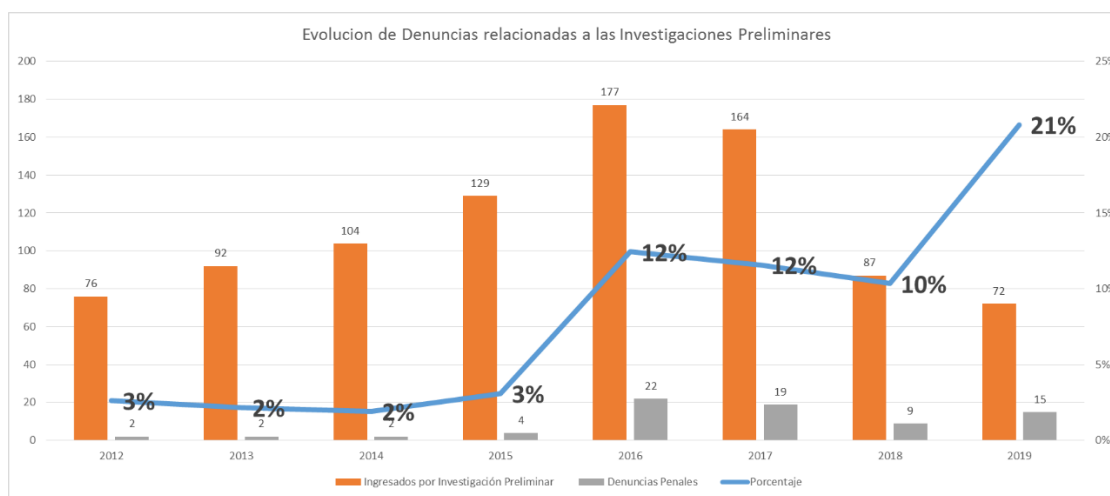
Simultáneamente se avanzó en la formación especializada del personal, dado que además de la oferta de cursos que otorga la PGN, se organizaron a través de convenios con SIGEN y la Procuración del Tesoro de la Nación, capacitaciones específicas en materia de obra pública, regulación de servicios públicos y régimen jurídico del gas, lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, y otras vinculadas con actualización de conocimientos en litigación oral y sistema acusatorio.

A partir del año 2017 hasta la fecha los cambios en la gestión y la adecuación de los recursos humanos a la estructura y dinámica nueva, permitió la consolidación de una renovada forma de interacción, que esencialmente ***dejó de lado la organización de la PIA como un grupo de fiscalías que trabajaban en compartimientos estancos y aisladas del resto del Ministerio Público Fiscal, por una Procuraduría especializada en temas de corrupción, que mediante el trabajo en equipos interdisciplinarios*** colaboró con la tarea

que en esa materia desarrollan las distintas fiscalías federales de todo el país, en coordinación con la actividad que también desarrollan los juzgados federales y los demás organismos nacionales e internacionales avocados a esa problemática.

El cambio de paradigma que implicó dedicar todos los recursos humanos y materiales de la dependencia al **trabajo en casos institucionalmente trascendentes, seleccionados en base a criterios objetivos** de perjuicio económico causado al Estado, relevancia social e institucional de las maniobras involucradas, y alineamiento con el plan Trienal de objetivos previamente diseñado, permitió al área de litigio obtener un **mayor avance en los casos complejos** que fueron abordados en el año 2017. Por ello, los esfuerzos del Departamento de Investigación y Litigio se concentró en el avance de los 199 casos en trámite en 2017, que en un 74 % correspondieron a intervenciones en materia penal, y el 26 % restante a sumarios administrativos. Y por otra parte, ello posibilitó aumentar la capacidad de la dependencia para atender a un **mayor número de colaboraciones a Fiscalías de distintas jurisdicciones del país** (para elaboración conjunta de requerimientos de instrucción, análisis de documentación, estrategias de investigación y participación en allanamientos, etc.) que **aumentaron un 108%** respecto del año 2016.

También en el transcurso del año 2017 se generó un **aumento de denuncias penales y solicitudes de apertura de sumarios administrativos, que se incrementaron en un 1.100% respecto de las que se realizaban al momento en que se asumió la conducción de la PIA**. Recientemente en 2019 se registraron 15 denuncias y 11 pedidos de inicio de informaciones sumarias o sumarios administrativos.



En 2018 y 2019 se logró mantener el flujo de trabajo en un promedio de 220 casos trascendentes y se profundizó el **trabajo en equipos** y el modelo de la gestión de la PIA, diferente al de una fiscalía. En este marco de acompañamiento al cambio, se realizaron entrevistas de seguimiento a todos los integrantes del Departamento de Investigaciones y Litigio, con foco en la comprensión y diagnóstico del desempeño de la unidad y también orientadas a identificar avances y desafíos. Este proceso no sólo permite a la Coordinación General identificar necesidades y oportunidades de mejoras para proponerle al Fiscal Nacional, sino que además permite que todos los miembros puedan opinar sobre su desempeño.

La dinámica de trabajo también se vio favorecida con la creación y uso de la **Biblioteca Virtual PIA y el Registro Único de Dictámenes** digitalizado, implementados desde el año 2017, que cuenta con toda la normativa, jurisprudencia y documentos de



## Ministerio Público Fiscal

### Procuraduría de Investigaciones Administrativas

trabajo vinculados con la competencia de la PIA, además de todas las disposiciones generales, dictámenes y denuncias generadas desde 2015. Esto permite consultar los criterios técnicos-jurídicos adoptados en casos similares, y **acceder a 2242 documentos digitalizados**.

Como señalamos, en estos últimos cinco años la **gestión de recursos humanos** estuvo caracterizada por el proceso de reconversión del personal, generándose rutinas tendientes a promover la cohesión de todo el grupo humano como un equipo único de trabajo y en el marco de generar espacios de aprendizaje práctico, se impulsó con gran aceptación y uso por parte de los miembros del Departamento de Investigaciones y Litigio, un **sistema de tutorías** para que los profesionales con mayor experiencia apoyen, orienten y acompañen la gestión de los más jóvenes. Los cuatro grupos iniciales fueron: tutorías sobre Derecho Administrativo e Investigaciones Administrativas, Derecho Procesal Penal, Elementos básicos de la actuación administrativo.-disciplinaria y Recupero de Activos.

Por otro parte, se trabajó de manera sostenida en la concientización con todos los integrantes de PIA y en particular con el equipo de trabajo del Departamento de Investigaciones y Litigio respecto de la importancia de mantener actualizada la información en el sistema de gestión. Esta tarea la llevó a cabo la Unidad Institucional en forma personalizada en el puesto de trabajo de cada agente o funcionario, recogiendo importantes sugerencias que fueron trasladadas a la mejora constante del sistema, a fin de que el Fiscal Nacional y la Coordinación General cuenten con tableros que les permitan un seguimiento y control sencillos, así como la posibilidad de generar reportes e identificar posibles conexidades internas de los asuntos que se tramitan para maximizar los elementos de pesquisa. Todo lo cual fue finalmente complementado con la implementación del nuevo registro interno de sancionados para fines investigativos.

Además se inició el proceso de **sistematización de los procesos clave de gestión de la Coordinación General y de la UADT**, para facilitar su comprensión por parte del personal que interactúa con ellos desde otras áreas, así como para hacer más sencillo el proceso de inmersión de quienes se integran al trabajo de cualquiera de las áreas.

La sinergia que produjo este nuevo modelo de trabajo, logró una dinámica más que interesante y novedosa para lo que es la organización tradicional de las Procuradurías, y más aún respecto de las fiscalías. Ello facilitó el avance de las investigaciones en curso, y la generación de varias **investigaciones** que concluyeron en nuevas denuncias y solicitudes de formación de sumarios administrativos.

### III – Carácter federal y multi-instancias de las intervenciones técnicas de la PIA. Colaboraciones con las demás Fiscalías Federales del país.

La Procuraduría de Investigaciones Administrativas requirió de un diseño y reglamento de trabajo específico, en atención a que sus competencias legales son distintas a las demás fiscalías federales del país, y también a las demás Procuradurías dependientes de la PGN.

Ello se debe a que por un lado posee competencia como parte necesaria en todos los sumarios administrativos que por cuestiones disciplinarias se inician ante las distintas dependencias de la Administración Pública Nacional. Pero además, debe ser notificada de toda causa penal iniciada contra funcionarios públicos nacionales o entidades públicas o privadas que sean destinatarias de fondos públicos federales involucradas en un caso de corrupción y, en ellas tiene distintas posibilidades de participación.

En efecto, conforme lo establece la Ley Orgánica del MPF, la PIA integra la Procuración General de la Nación, como órgano especializado en la investigación de hechos de corrupción y de irregularidades administrativas cometidas por agentes de la Administración Nacional. Se trata del personal que integra los organismos centralizados, descentralizados o entes en el que el Estado tiene participación. De modo que no entiende sobre los hechos que tengan lugar en los Poderes Legislativo o Judicial de la Nación, como tampoco en las instancias de Gobierno provinciales o locales. En ese marco es importante resaltar que sus deberes y facultades son:

- Promover la investigación de la conducta administrativa de los agentes integrantes de la administración nacional centralizada y descentralizada, y de las empresas, sociedades y todo otro ente en que el Estado tenga participación. En todos los supuestos, las investigaciones se realizan por el solo impulso de la Procuraduría especializada y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga, sin perjuicio de ajustar su proceder a las instrucciones generales que imparta el Procurador General de la Nación;
- Investigar los casos de su competencia o coadyuvar en las investigaciones cuando así se requiera, ejerciendo todas las funciones y facultades del Ministerio Público Fiscal previstas en el Código Procesal Penal y las leyes penales especiales
- Efectuar investigaciones en toda institución o asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la inversión dada a los mencionados recursos;
- Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, sean considerados delitos. El ejercicio de la acción pública quedará a cargo de los fiscales competentes ante el tribunal donde quede radicada la denuncia. Sin embargo, la PIA puede asumir, en cualquier estado de la causa, el ejercicio directo de la acción pública, cuando los fiscales competentes antes mencionados tuvieran un criterio contrario a la prosecución de la acción;
- Diseñar estrategias de investigación para casos complejos y coordinar con las fuerzas de seguridad federales y otras instituciones con actuación preventiva la articulación de la persecución penal con las actividades preventivas;
- Planificar, juntamente con los titulares de las fiscalías de distrito y las direcciones generales correspondientes, la política de persecución penal, de acuerdo con los lineamientos fijados por el Procurador General de la Nación;
- Disponer enlaces y acciones interinstitucionales con organismos especializados en su materia, tanto nacionales como regionales o internacionales;
- Proponer al Procurador General de la Nación capacitaciones, proyectos legislativos y reglamentarios, así como la celebración de convenios;



## Ministerio Público Fiscal

### Procuraduría de Investigaciones Administrativas

- Elevar al Procurador General de la Nación el informe de su gestión y el estado de los procesos y poner en su conocimiento las investigaciones preliminares o genéricas que lleven adelante y responder sus pedidos de informes;

Obviamente que la competencia necesaria y obligatoria en todos estos casos sería materialmente imposible, y también en ocasiones innecesaria, por la superposición de actores que poseen competencia similar para este tipo de delincuencia compleja.

Pero además es importante destacar que, a sus dos principales competencias (penal y administrativa), se agrega una dimensión más del tipo de intervención en materia penal, que es la **posibilidad de actuar en todas las instancias del proceso** (instrucción, tribunales revisores, juicio oral, y hasta la Corte Suprema), y **en todo el territorio nacional** (carácter federal de actuación) lo que lo diferencia claramente de la competencia que poseen las demás fiscalías y/o procuradurías.

Por ello, para entender la forma de participación de la PIA y cómo ha logrado obtener resultados satisfactorios en ambas dimensiones, y multi-instancias, es preciso describir cómo ha organizado su forma de intervención y de este modo poder atender en sus diversos niveles de participación las necesidades del MPF, logrando una instalación apropiada en todo el territorio nacional y ante todas las instancias judiciales.

#### a) Criterios de priorización, selección de casos y Plan Trianual

La política institucional de esta nueva gestión buscó revertir el marcado sesgo reactivo y administrativista que presentaba el trabajo de la ex - FIA e impulsar el desarrollo de investigaciones propias y relevantes, pero además como se indicó precedentemente, tener una política proactiva que facilite la interacción con todos los integrantes del MPF, en sus diversas instancias y en todo el territorio nacional.

A tal efecto:

- ✓ Se generó un nuevo proceso interno destinado a analizar y seleccionar, de entre los múltiples asuntos que se ponen en conocimiento de la PIA, **cuáles revisten importancia institucional, social y/o económica a través de la Unidad de Detección y Atención Temprana de Casos**;
- ✓ Se aprobó un **Plan Trianual** poniendo énfasis en las problemáticas, que de acuerdo a la experiencia recogida en el trámite de las investigaciones requieren mayor atención institucional;
- ✓ Se iniciaron procesos destinados a **analizar informes de organismos de control** que permitan la identificación de nuevas investigaciones por parte de la citada Unidad;
- ✓ Se iniciaron rondas de conocimiento y **articulación con Fiscales Coordinadores de Distrito y se celebraron convenios** de cooperación a nivel nacional;
- ✓ Se revisaron al comienzo de la gestión todos los expedientes en trámite y se resolvió el archivo de un gran porcentaje de ellos, a fin de permitir que el personal se aboque a asuntos relevantes en curso o a la identificación de éstos; y se

**ajustaron los criterios de significancia** para evitar que la gestión vuelva a llenarse de asuntos de escasa relevancia.

- ✓ Se mejoró el software de gestión de casos, y prácticamente se **automatizó todo el sistema de registro y seguimiento**, proporcionando datos empíricos que anteriormente no existían, y que además eran parciales porque cada fiscal de la ex FIA actuaba en compartimientos estancos y tenía sus propios números y desagregados en forma heterogénea;
- ✓ Se inició un proceso de **capacitación personalizada del plantel** así como la **reorganización de los recursos humanos y materiales** existentes.

De todas estas estrategias, para este análisis quinquenal cabe poner el acento en dos herramientas que fueron esenciales, los **criterios de selección y priorización de casos y los Planes Trienales**.

El primero de ellos fue creado por Disposición General PIA 13/15 del 1° de septiembre de año 2015 cuando se estableció que la participación de la PIA en causas judiciales, investigaciones y/o sumarios administrativos se resolverá evaluando si los hechos o maniobras conocidos, se encuentran contemplados en los siguientes criterios:

- **Relevancia económica:** Se considerará que un asunto reviste relevancia económica cuando el monto involucrado en el trámite o maniobra bajo estudio sea igual o superior a tres millones de pesos (\$ 3.000.000)<sup>1</sup>. Cuando el asunto no supere la relevancia económica pasará a verificarse su relevancia institucional, social y/o de gestión. Asimismo en toda oportunidad el Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas podrá disponer la apertura de expedientes.
- **Relevancia institucional:** Cuando los hechos sean de una magnitud tal que presumiblemente afecten de manera severa la capacidad del organismo o política para cumplir con su misión u objetivos, así como cuando en el trámite o maniobra irregular hubieran participado funcionarios políticos de alto rango, el asunto será considerado de relevancia institucional. A los efectos de la presente se considera funcionarios políticos de alto rango a los que cumplan como mínimo la función de Subsecretarios o equiparables.<sup>2</sup>
- **Relevancia social:** Cuando los hechos pudieran afectar o haber afectado a un número significativo de personas destinatarias de los bienes, servicios y/o prestaciones que debe ofrecer el organismo, el asunto será considerado de relevancia social.
- **Relevancia de gestión:** Se considerará que un asunto reviste relevancia de gestión cuando los hechos se encuentren contemplados en las previsiones del Plan de Trabajo vigente de esta Procuraduría.
- **Oportunidad, mérito y/o conveniencia:** El FN podrá disponer por acto fundado, la apertura de investigaciones y/o la intervención en causas judiciales o la asunción de parte acusadora en sumarios administrativos, cuando lo considere conveniente por razones de mérito, oportunidad y/o conveniencia.

---

<sup>1</sup> Se tuvo en cuenta el porcentaje en que se incrementó el monto de las contrataciones (Decreto 893/12), así como el factor utilizado por la Ley 26.735 para actualizar los montos de los delitos previstos en el Régimen Penal Tributario según la Ley 24.769,

<sup>2</sup> Se considera la función de Subsecretario teniendo en cuenta que el RIA dispone la facultad disciplinaria a cargo de los mismos o funcionarios superiores. Ello conforme art. 44, Dec. 467/99 — RIA. Asimismo, se contempló que el Decreto 411/80 relativo a la representación judicial del Estado establece la posibilidad de delegar las funciones encomendadas en el art. 1 a los Subsecretarios (conf. art. 2).



## Ministerio Público Fiscal

### Procuraduría de Investigaciones Administrativas

Luego, con el devenir de los acontecimientos económicos, las normativas vigentes y la experiencia adquirida se mantuvieron todos los criterios de priorización y selección de casos, pero mediante la Disposición General 14/16 del 30 de septiembre de 2016 se actualizó el monto de la relevancia económica en seis millones de pesos. Y por Disposición General 4/19 del 17 de abril de 2019, teniendo en cuenta los gastos, pagos y desembolsos que pueden ser aprobados por los subsecretarios ministeriales del Poder Ejecutivo Nacional (conforme Decreto 963/18), se actualizó **el monto de relevancia económica a veinticuatro millones de pesos**.

En cuanto al **Plan Trianual**, el primero fue diseñado y aprobado por Disposición General 9/16 de fecha 3 de junio de 2016 y propuso como objetivo centralizar los esfuerzos de la PIA en aquellos asuntos vinculados con: a) contrataciones, particularmente las relativas a obra pública; b) narcotráfico, en tanto se trate de la investigación de la conducta de funcionarios públicos nacionales u organismos en cooperación con otras investigaciones y finalmente, de manera excepcional, en aquellos casos que, en mérito a su relevancia así lo haya decidido el Fiscal Nacional.

Luego, conforme a la experiencia adquirida en el desarrollo del plan anterior, el devenir de los acontecimientos institucionales y la evolución de las investigaciones, se aprobó el nuevo plan por Disposición General 3/19 del 17 de abril de 2019 que estableció como **principal objetivo de curso de acción a las investigaciones vinculadas con contrataciones públicas, así como también a cuestiones vinculadas con lavado de activos, cuando el delito precedente pueda tratarse de un acto de corrupción** consumado en el ámbito de la administración pública nacional

#### **b) Impacto de las políticas aplicadas en el ámbito de los sumarios administrativos**

La descripción de este impacto, en el caso de la participación en los sumarios administrativos es más sencillo, porque si bien todas estas actuaciones son o “deberían ser comunicadas” a la PIA al momento de su inicio, ésta tiene la facultad de participar o no como parte acusadora, y en ese carácter ofrecer pruebas y recurrir la resolución final del sumario o el tipo y quantum de la sanción impuesta.

Como se describe más detalladamente en el apartado dedicado a la instalación de la PIA como Fiscalía Especializada Anticorrupción (*ver punto IV*), aquí también hubo mucho trabajo institucional para mejorar la participación del organismo, dado que la poca presencia orgánica que tenía la ex – FIA había provocado que varias dependencias, en particular casi todas las fuerzas de seguridad nacionales, dejaran de comunicar el inicio de sus sumarios, y además por la aplicación del dictamen 190 de la Procuración del Tesoro de la Nación del año 1999, en todos los sumarios que no habían sido iniciados por la ex – FIA, no admitían su legitimación como parte acusadora en clara violación a lo dispuesto por la Ley Orgánica del MPF.

A todo ello se sumaba que antes del año 2015 se daba trámite a la mayoría de las comunicaciones de sumarios aún por cuestiones menores, pero no se hacía un seguimiento

constante de los casos relevantes, ni se mantenía una relación fluida con las direcciones de sumarios, lo que traía como consecuencia que los sumarios se dilataban en el trámite ante las distintas dependencias de la APN por años, y la ex – FIA perdía el control de su seguimiento, incluso en muchos casos concluyendo por prescripción.

Por ejemplo en 2014 se comunicaban tan sólo 580 sumarios administrativos, pero se daba trámite a 109 casos, mientras que en los años posteriores fue aumentando paulatinamente el número de comunicación de sumarios, pero por aplicación de los criterios de selección y priorización se redujo el número de intervenciones en estos sumarios y se estableció una modalidad de seguimiento de casos y otra de participación como parte acusadora. La tendencia que se fue profundizando fue marcada por el ***aumento de la participación como parte acusadora y en menor medida el simple seguimiento***. Pero a su vez, como se indicará más adelante, también se fue ***aumentando paulatinamente la participación en casos penales, para en una segunda etapa extender esa participación también a las instancias recursivas y de juicio oral y público***.

Al final del primer año de gestión, luego de un arduo trabajo en lo atinente a la puesta al día del trámite de todos los casos y la aplicación más estricta de los criterios de significación (para que la Procuraduría trabaje con un número razonables de casos que realmente gocen de relevancia institucional, de acuerdo a los criterios ya explicados), se archivaron en relación a lo que se inició en cada rubro, el siguiente porcentaje:

- el 93% de los sumarios administrativos
- el 27% de las causas penales
- el 74% de las investigaciones preliminares/denuncias

En suma la cantidad de expedientes iniciados exclusivamente en 2015 que estaban en trámite al final del período eran 73 y se distribuyeron de la siguiente forma:

- 39 por Comunicación de Sumario Administrativo
- 11 por Comunicación de Causa Penal
- 23 por Investigaciones

También cabe señalar, que a los fines de facilitar el seguimiento de los sumarios administrativos y aumentar la interacción con las Direcciones de Sumarios de la APN, se dispuso de un área específica de la PIA (denominada EATA), que ha girado ***en este último año 3800 oficios y más de 700 emails a tales fines***. Esta tarea de seguimiento junto con las restantes estrategias señaladas produjo la sinergia descrita en este informe y que se tradujo paulatinamente en la comunicación de cada vez más sumarios administrativos.,

Por ello es posible afirmar que en este quinquenio, tanto las falencias en la carencia de comunicación, como la legitimación para ser parte acusadora, fueron en gran parte superadas. Las reuniones con todas las direcciones de sumarios junto con el seguimiento apuntado anteriormente, lograron un progreso importante en materia de comunicación de los sumarios por todas las agencias de la APN, a punto tal que el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Defensa dictaron instrucciones recordando la obligación de comunicarlos a la PIA.

Y por otra parte, las constantes demandas interpuestas ante la justicia en lo Contencioso Administrativo Federal (ganadas en todas las instancias) junto con los convenios y acciones emprendidas con la Procuración del Tesoro de la Nación, lograron que finalmente también se revirtiera este antiguo criterio y se superara también el tema



## Ministerio Público Fiscal

### Procuraduría de Investigaciones Administrativas

de la legitimación activa de la PIA para ser parte acusadora en cualquier sumario, cualquiera fuera su forma de inicio.

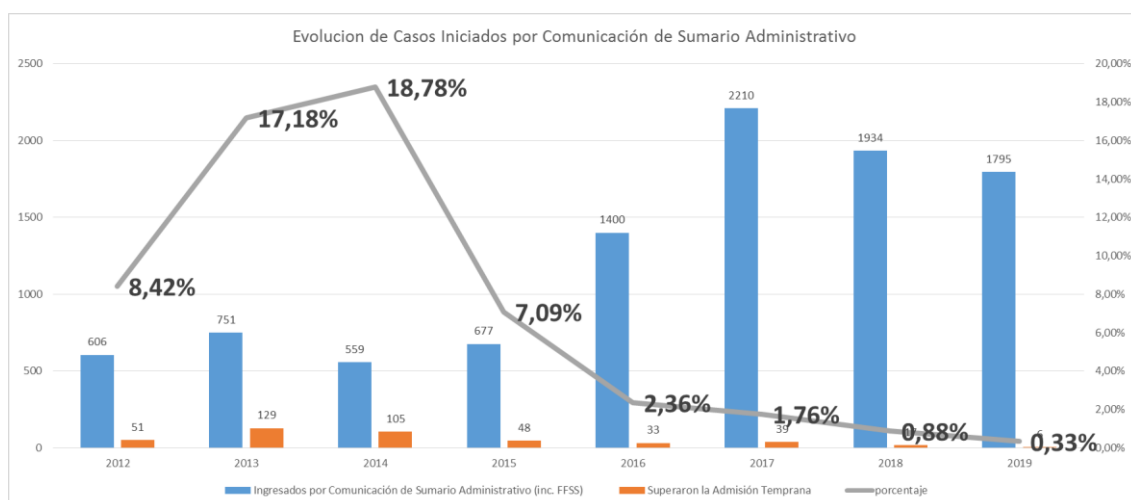
En el cuadro siguiente, se observa claramente cómo, el devenir de las acciones implantadas provocaron paulatinamente que todas las agencias de la APN comuniquen el inicio de los sumarios administrativos a la PIA, y ello se refleja en el **248% de incremento que tuvieron en estos cinco años con respecto al inicio de la gestión.**



El impacto que produjeron las políticas aplicadas al respecto se pueden sintetizar con los siguientes puntos:

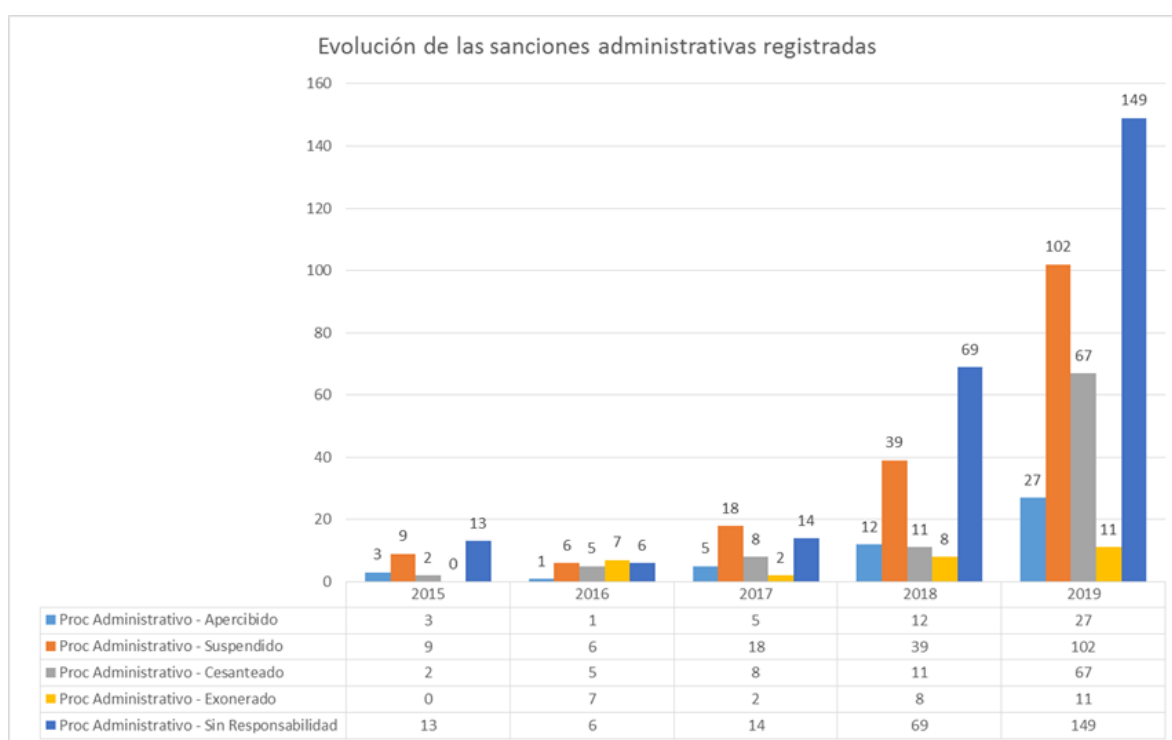
- ✓ Al finalizar el primer año de gestión, y luego de la depuración efectuada:
  - **48% de los casos en trámite correspondía a sumarios administrativos**
  - 23% a casos penales
  - 28% a investigaciones preliminares (que incluyen las denuncias recibidas vía web, mail, por mesa de entradas y las generadas de oficio)
- ✓ Al final de estos cinco años se revirtió claramente el sesgo administrativista que tenía el organismo y por tanto ahora:
  - **48% de los casos en trámite corresponde a casos penales**
  - 35% a sumarios administrativos
  - 17% a investigaciones preliminares.

El cuadro siguiente muestra claramente cómo se fueron aplicando los criterios de significación y priorización en materia de sumarios administrativos, reservando la intervención de la Procuraduría para los casos efectivamente trascendentes y en los que en **un 74 % se participa como parte acusadora.**



Entre las principales características incorporadas al sistema de gestión PiaNet en el año 2018 se destaca el perfeccionamiento de la forma de ingresar las imputaciones que realiza esta PIA al detectar responsabilidades en los injustos o irregularidades que investiga. Gracias a este cambio se logra identificar a los imputados y los distintos estadios por los que atraviesa su imputación (tanto penal como administrativa) sin perder todas las etapas de este camino en busca de la sanción.

Con esto se está comenzando a conformar el primer registro interno de sanciones (administrativas y penales) de funcionarios públicos y de particulares vinculados con casos de corrupción, que se irá alimentando automáticamente al completar la información requerida respecto a las imputaciones, de uso confidencial y exclusivamente a los fines investigativos. Este registro está disponible desde mediados del año 2017, no obstante lo cual pese a lo reciente de su implementación y en virtud al esfuerzo de todos los agentes y funcionarios encargados de actualizar esta información, y en el gráfico siguiente ya se puede observar los primeros resultados obtenidos.





## Ministerio Público Fiscal

### Procuraduría de Investigaciones Administrativas

#### c) Impacto de las políticas aplicadas en el ámbito de las causas penales

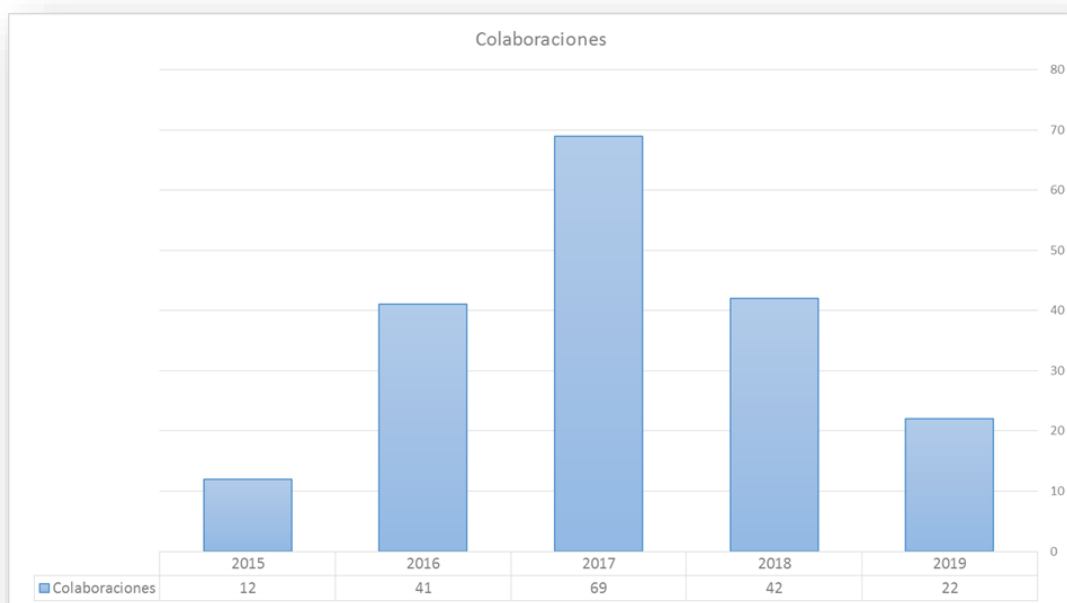
Además del cambio organizacional y de gestión ya reseñado, que resultó crucial en la performance de toda la actividad de la PIA, un elemento a tener en cuenta en la mejora de la intervención en esta materia se logró gracias a la implantación de un software de gestión que permitió hacer el seguimiento de todos los casos de manera automatizada y con ello contar con estadísticas unificadas de toda la Procuraduría que no existían antes del 2015 porque eran relevamientos manuales y sectorizados según el funcionario que intervenía en el caso y el criterio que poseía para su catalogación.

Otro elemento y que significó un antes y un después de historia institucional de la PIA, es que como resultado del proceso de instalación como Fiscalía Especializada Anticorrupción del MPF, con personal específicamente capacitado para el análisis de grandes volúmenes de documentación en materia de contrataciones públicas así como de las actuaciones administrativas que usualmente se inician en paralelo frente a graves irregularidades, las **fiscalías comenzaron a “solicitar” la colaboración de la PIA para su trabajo cotidiano**. De modo tal que la PIA dejó de ser un tercero que intentaba obtener un espacio institucional que resultaba ajeno a los operadores judiciales, y pasó a ser de a poco, **un engranaje más de colaboración en la labor investigativa de las fiscalías federales**.

Por ello se comenzaron a registrar a partir del año 2015 los primeros pedidos de colaboración técnica así como también se dispusieron colaboraciones técnicas de oficio que implicaban:

- la **sugerencia de medidas probatorias y facilitación de puntos de pericia** como resultado del análisis de documentación remitidas por las fiscalías o consultadas directamente en los tribunales;
- **acompañamiento a diligencias de prueba** en oficinas públicas o empresa privadas (órdenes de presentación, allanamientos, secuestros, etc.)
- **dictámenes** como resultado de la intervención dispuesta en los sumarios administrativos que tenían **relevancia en la causa penal** y que era desconocida por las fiscalías actuantes;
- **análisis de documentación contable** elaborado por los Contadores Auditores de la PIA en conjunto con un equipo de abogados en los casos que ello lo requiera;
- **formulación conjunta de denuncias, requerimientos de instrucción, recursos de apelación, casación, extraordinarios o en requerimientos de elevaciones a juicio;**
- **elaboración de informes técnicos** que han facilitado la comprensión de maniobras delictivas complejas y más amplias, en atención a la visión macro que posee la Procuraduría por sus distintas vías de participación y amplia territorialidad, a diferencia del conocimiento, en ocasiones parcializado, que pueden tener los Juzgados/Fiscalías cuando los hechos están siendo investigados en distintas jurisdicciones o agencias;

En el gráfico siguiente se observa la evolución que paulatinamente han manifestado las colaboraciones técnicas de la PIA para con los otros integrantes del MPF que en el quinquenio ya alcanzaron los 186 casos.



En el cuadro siguiente se observa también cómo el proceso colaborativo iniciado por la PIA fue extendiéndose a todo el país, a tal punto que ***en este quinquenio se prestó colaboración técnica en 22 de las 24 jurisdicciones del país.***

#### Distribución anual y territorial de las colaboraciones técnicas prestadas 2015/2019

|                     | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 | 2015 | TOTAL |
|---------------------|------|------|------|------|------|-------|
| <b>CABA</b>         | 10   | 22   | 27   | 23   | 8    | 90    |
| <b>Buenos Aires</b> | 3    | 5    | 9    | 1    | 1    | 19    |
| <b>Chaco</b>        |      |      |      | 1    | 1    | 2     |
| <b>Chubut</b>       | 1    |      | 1    |      |      | 2     |
| <b>Córdoba</b>      |      |      |      | 1    |      | 1     |
| <b>Corrientes</b>   | 1    | 3    | 6    | 1    | 1    | 12    |
| <b>Entre Ríos</b>   | 3    |      | 1    | 1    |      | 5     |
| <b>Formosa</b>      |      |      | 2    | 2    |      | 4     |
| <b>Jujuy</b>        |      | 1    | 1    |      |      | 2     |



**Ministerio Público Fiscal**

**Procuraduría de Investigaciones Administrativas**

|                     |           |           |           |           |           |            |
|---------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| La Pampa            |           |           | 1         |           |           | 1          |
| La Rioja            |           |           | 3         |           |           | 3          |
| Mendoza             |           |           | 2         |           |           | 2          |
| Misiones            | 2         | 3         | 1         | 2         |           | 8          |
| Neuquén             |           |           |           | 1         |           | 1          |
| Salta               | 1         | 3         |           | 1         | 1         | 6          |
| San Juan            |           |           |           | 1         |           | 1          |
| San Luis            |           | 1         | 3         | 4         |           | 8          |
| Santa Cruz          |           | 1         | 2         |           |           | 3          |
| Santa Fe            | 1         | 2         | 6         | 2         |           | 11         |
| Santiago del Estero |           |           | 2         |           |           | 2          |
| Tierra del Fuego    |           |           | 2         |           |           | 2          |
| Tucumán             |           | 1         |           |           |           | 1          |
| <b>TOTAL</b>        | <b>22</b> | <b>42</b> | <b>69</b> | <b>41</b> | <b>12</b> | <b>186</b> |

**d) Colaboraciones en juicio orales**

En los dos últimos años, el nivel de colaboraciones también aumentó en orden a su relevancia, dado que las colaboraciones prestadas en la etapa de instrucción de las causas de corrupción elevadas a juicio oral, pudieron ser valoradas por los magistrados a cargo de esa instancia, y por tal motivo en muchos casos solicitaron que la PIA prestara colaboración en la presentación de la prueba o en algunos casos, requiriendo directamente la presencia constante en todo el debate, lo que implicó también la intervención en los alegatos, pudiendo incluir la participación en instancias recursivas ante la Cámara Federal de Casación Penal.

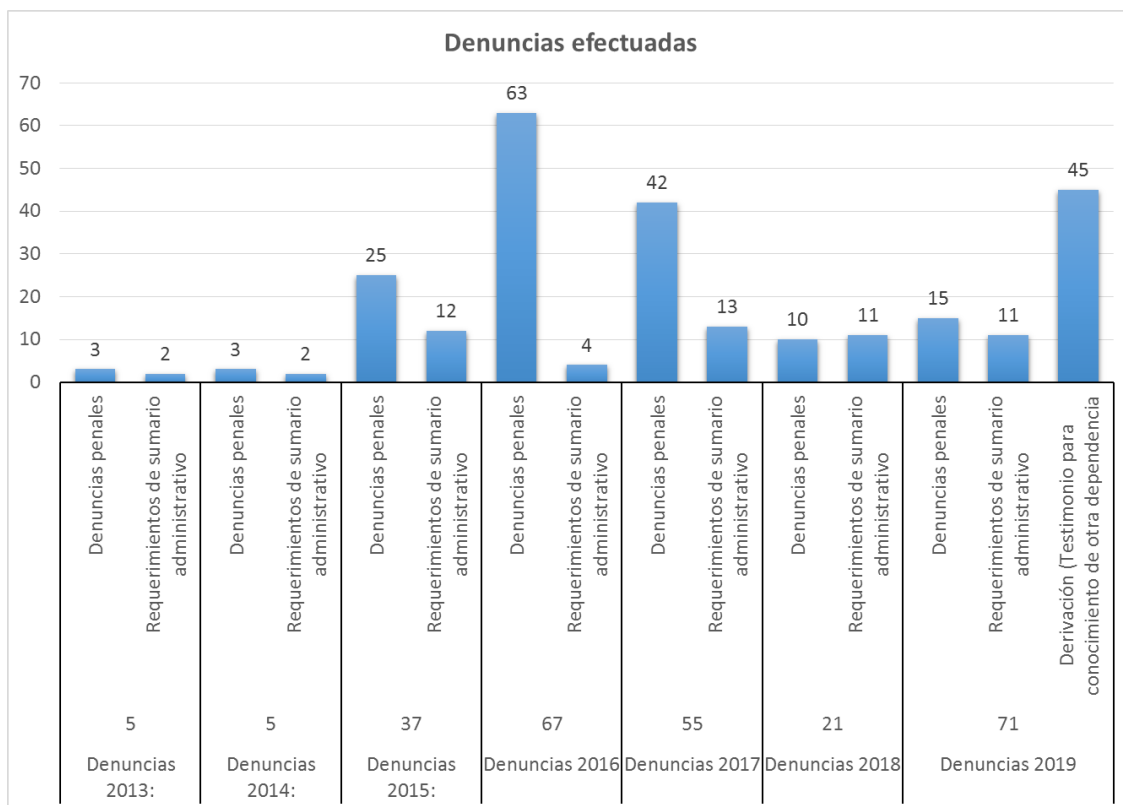
En tal sentido los casos registrados más relevantes son:

- Grupo Austral
- Plan Qunita
- Jaime, Ricardo s/ peculado
- Boudou caso Ciccone
- Menem Carlos y otros venta del predio Rural de Palermo

- López José enriquecimiento ilícito
- De Vido y Andrea del Boca s/malversación
- Fútbol para todos
- Direccionamiento del Servicio de Limpieza en el edificio AFIP central imputado Echegaray
- Tren Belgrano Cargas, desvío de fondos destinado para la traza nunca ejecutada
- Compra directa de automotores por el Ministerio de Economía Boudou y otros
- Ente Binacional Yacyreta irregularidades en reembolsos de material nacional.

#### e) Denuncias, investigaciones preliminares y solicitudes de sumarios administrativos

También se advierte que en esta gestión aumentaron las denuncias penales formuladas, así como también los pedidos de inicio de sumarios administrativos, y en el último año se comenzó a registrar una actividad que se ha dado en llamar “derivaciones”, que consiste en la remisión de un informe con copia de las actuaciones o informaciones recibidas o recabadas por la PIA que, si bien no tienen la entidad de una denuncia propiamente dicha, pueden resultar de interés para el inicio de actuaciones ante otras Procuradurías, u otras agencias de los poderes judiciales nacionales, provinciales y/o de la administración pública nacional o provincial. Ello permite optimizar el uso de la información de relevancia que surge de los sumarios administrativos, penales y/o denuncias recibidas y encausarlas coordinadamente con otras Procuradurías o agencias estatales competentes, conforme el mandato constitucional que pesa sobre el MPF en su accionar coordinado con las restantes autoridades de la república (art. 120 C.N).

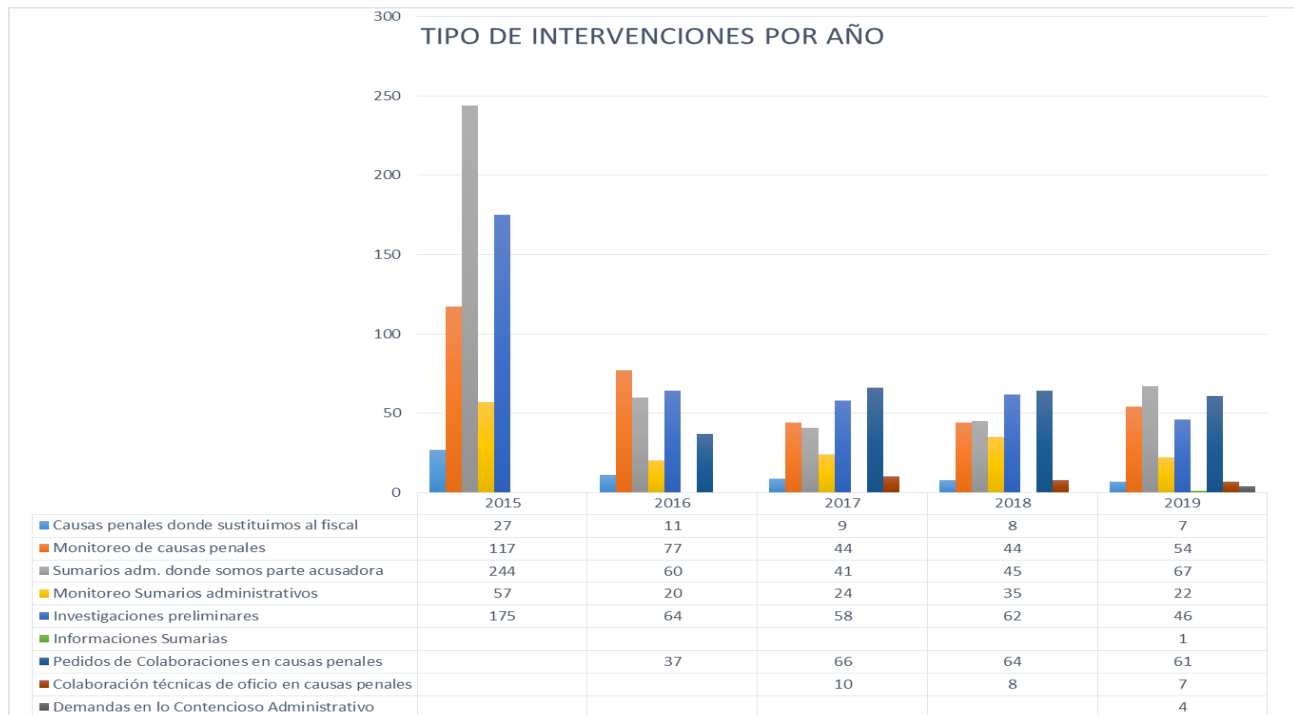




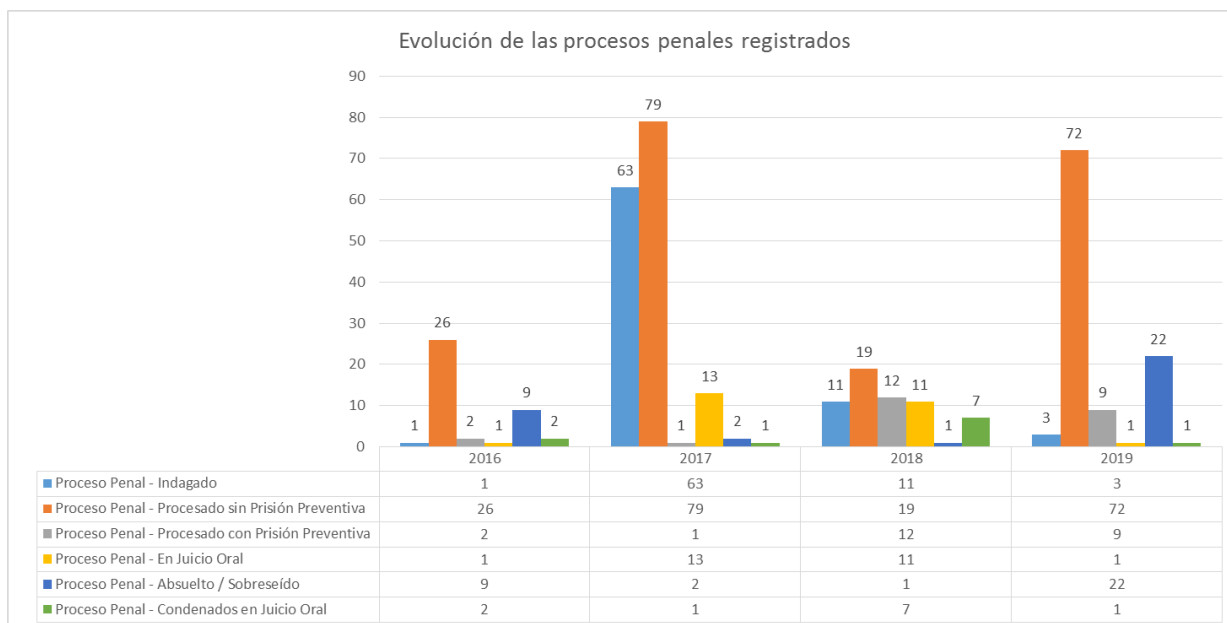
## Ministerio Público Fiscal

### Procuraduría de Investigaciones Administrativas

En el gráfico siguiente describe claramente los distintos tipos de intervenciones que adoptó la PIA en los casos que mantuvo en trámite al final de cada período en estos cinco años de gestión.



Finalmente, gracias a la implantación de un sistema de registro de sancionados comentado en el acápite anterior, en el cuadro siguiente se puede observar el estado procesal de los imputados en casos penales con intervención de la PIA según el año en el que se lograron los avances procesales. En particular cabe señalar que esta información se fue incorporando paulatinamente a partir del año 2016, y en los últimos años de este quinquenio ya muestra un número creciente de procesados con y sin prisión preventiva, y también algunas condenas.



#### IV – Posicionamiento de la Procuraduría como Fiscalía Especializada Anticorrupción.

Con la reforma de la LOMPF 24.946 mediante ley 27.148, se consolidaron las competencias de la ex Fiscalía de Investigaciones Administrativas y mediante Resolución PGN N°2970/15 se dispuso su conversión en Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA), quedando así constituido como el **órgano especializado**, independiente y capacitado del Ministerio Público Fiscal para la investigación de delitos cometidos por funcionarios públicos, particularmente aquellos que configuran hechos de corrupción. Así como también la investigación de las irregularidades en el ámbito administrativo de todos los agentes del APN.

A partir de allí, se vino desarrollando una estrategia tendiente a concientizar a los diferentes actores de la sociedad sobre el **rol asignado a este organismo**, y para ello durante el transcurso de los últimos cinco años de gestión, la PIA tuvo una fuerte presencia en un importante número de eventos, relacionándose con organismos y foros nacionales e internacionales, como así también con diferentes ONGs de gran relevancia social en la temática de corrupción, a los fines de lograr la reinstalación institucional y social como referente en la materia.

##### a) Posicionamiento a través de la interacción con otros organismos vinculados con la problemática de la corrupción y participación en eventos nacionales e internacionales

La estrategia de implantación y reposicionamiento institucional y social de la PIA generó distintas acciones de intervención en los espacios afines con la competencia de la Procuraduría, y ello paulatinamente fue generando que desde la Procuración General (a nivel interno del MPF) y del resto de los organismos del Estado y organizaciones de la sociedad civil la fueran identificando como referente en materia de corrupción, recuperando en ocasiones espacios que se habían abandonado y en otros casos ganando terreno en nuevos caminos institucionales para los fines legalmente impuestos.



## Ministerio Público Fiscal

### Procuraduría de Investigaciones Administrativas

Por ello, durante estos cinco años de gestión, el Fiscal Nacional y los Fiscales de Investigaciones Administrativas que integran la PIA resultaron convocados a participar en la temática relativa a la corrupción, acorde con la política delineada a partir de esta gestión.

Así, el **Fiscal Nacional desde el año 2015 a la fecha** estuvo presente en prestigiosos espacios de interacción con los otros actores esenciales en la lucha contra la corrupción, y a modo de ejemplo va la breve enumeración que sigue:

- Disertante en la Oficina Antifraude de Cataluña, Reino de España sobre “Lucha contra la corrupción y enriquecimiento ilícito”, 09 al 13 de noviembre de 2015;
- Disertante en la capacitación y entrenamiento sobre Enriquecimiento Ilícito - Escuela de Capacitación del Ministerio Público Fiscal, 22 de octubre de 2015;
- Disertante sobre “Protección de los Derechos de la Seguridad Social”, en la Procuración General de la Nación, 15 de octubre de 2016;
- Expositor en el Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE) sobre Enriquecimiento Ilícito, 08 de julio de 2015;
- Representante del MPF a la 17° Conferencia Internacional Anticorrupción (IACC) en República de Panamá, 01 al 04 de diciembre de 2016;
- Representante del MPF en la respuesta al cuestionario enviado por los miembros del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC);
- Representación junto a otros fiscales federales convocados por la Cancillería Argentina, en la ronda de evaluación de la OCDE, en la reunión de trabajo realizada en la visita *in situ* a la Argentina del Grupo de Trabajo sobre Soborno Transnacional
- Expositor con ponencia sobre “El delito de enriquecimiento ilícito como herramienta para la lucha contra la Corrupción. Debilidades y Fortalezas”, en el marco del IV Encuentro de Derecho Penal en la FINIS TERRAE denominado “Fenómeno de la Corrupción: la respuesta del derecho penal”, Punta Arenas, República de Chile) 29 y 30 de septiembre de 2016;
- Expositor en la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Nación sobre el Proyecto de ley en revisión de modificación del Código Penal de la Nación, incorporando la figura del arrepentido y proyecto de Ley en revisión regulando la extinción de dominio y repatriación de bienes a favor del Estado proveniente de actividades ilícitas, 04 de agosto de 2016;
- Disertante en la capacitación y entrenamiento sobre Enriquecimiento Ilícito - Escuela de Capacitación del Ministerio Público Fiscal, 13 de abril de 2016;
- Disertante en la Procuración del Tesoro de la Nación sobre Cooperación en la investigación de delitos y faltas en la Administración Pública, el 01 de abril de 2016;
- Invitado por el Gobierno Alemán al Programa de Visitantes de ese país, al viaje temático “Lucha contra la Corrupción” 09 al 13 de octubre de 2017;
- Asistente al Encuentro Internacional de Fiscales y Procuradores Generales en la lucha contra la Corrupción y el Blanqueo de Capitales – Panamá, octubre de 2017;

- Representante argentino de la Reunión en la Oficina de Asuntos Internacionales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (Washington D.C.), con el objeto de intercambiar información con relación a las causas en trámite que versen sobre corrupción/soborno extranjero y que estén vinculadas al caso ODEBRECHT, 11 de julio de 2017;
- Asistente en la 2da. Conferencia Anual sobre la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad en la Facultad de Derecho de Florida International University – Miami, Estados Unidos, el 03 de mayo de 2017;
- Representante del MPF en la 28 Reunión del Comité de Expertos del MESICIC – Washington, EEUU del 10 al 17 de marzo de 2017;
- Representante del MPF en la 4ta. Reunión Bienal de la Alianza contra la Corrupción y Conferencia Bienal Anticorrupción de Transparencia Internacional realizada en Copenhague Dinamarca, 22 al 26 de octubre de 2018;
- Representante del MPF en el “1er. Encuentro de la Red Especializada de Fiscales contra la Corrupción de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP)”, en la ciudad de Brasilia, 06 y 08 de agosto 2018;
- Expositor en la Conferencia en el marco del I Foro de representantes de poderes judiciales sobre la Cooperación contra la Corrupción, realizado en la OEA, 03 de octubre de 2019;
- Participante por Argentina en la publicación “Buenas Prácticas, Lucha contra la Corrupción” - Red Ibero Americana de Fiscales Contra la Corrupción - “El delito de enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos en la Argentina”, septiembre de 2019;
- Expositor en Seminario para Periodistas y Comunicadores, sobre conflicto de Interés en la UBA, organizado por el Centro de Estudios y Lucha contra la Corrupción, a cargo del Dr. Carlos Balbín, para abordar temas relacionados con conflicto de interés y corrupción; régimen de incompatibilidades para el cargo; declaración jurada de intereses; conflictos actuales, potenciales y aparentes; abstención, excusación, recusación; cumplimiento y sanciones; el rol de la Oficina Anticorrupción y Nepotismo, el **25de septiembre** de 2019;
- Disertante en la Jornada sobre Transparencia y Anticorrupción que se realizó en la Facultad de Derecho de la UBA, en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);
- Participante en el Programa para la Cohesión Social en América Latina - “*Segundo Encuentro del Programa EUROsocial*”, Cartagena de Indias, República de Colombia, 9 y 12 de julio de 2019;
- Expositor en el Foro Internacional Persecución de los Bienes de la Corrupción y el Manejo del Conflicto de Interés, organizado por la Procuración General de Colombia, en Bogotá – Colombia, 04 y 05 de abril de 2019;
- Representante del MPF en el II Encuentro de la Red Ibero Americana de Fiscales contra la Corrupción, donde se establecieron acuerdos y se asumieron compromisos resumidos en tres ejes: 1.- Lanzamiento de la Red: es un espacio en el sitio web de la AIAMP, en el que fueron publicados los documentos suscriptos en la primera reunión y la lista de los Puntos de Contacto designados. 2.- Documentos Constitutivos de la Red y 3 - Primeros trabajos de la Red, Brasilia, 20, 21 y 22 de marzo de 2019;



**Ministerio Público Fiscal**

**Procuraduría de Investigaciones Administrativas**

Por su parte, los Fiscales de Investigaciones Administrativas Andrea Garmendia Orueta y José Ipohorski Lenkiewicz también participaron en distintos eventos, talleres y jornadas temáticas en representación de la PIA a saber:

**Además, la Dra. Andrea Garmendia Orueta** participó:

- Como disertante y otras ocasiones como asistente en las Asambleas Extraordinarias y Reuniones Especiales del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción, celebradas en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de septiembre de 2015 y 14 de abril de 2016; Puerto Madryn, 15 y 16 de noviembre de 2017; La Plata, 26 de abril de 2018; Tierra del Fuego, 22 y 23 de noviembre de 2018; San Salvador de Jujuy, 4 y 5 de abril de 2019; CABA, 7 de noviembre de 2019.
- En el Taller organizado por EUROsociAL+ y Transparencia International, UN Women, C20 “Diálogo anticorrupción y género: un análisis de la dimensión de género en la lucha contra la corrupción en América Latina, Buenos Aires, 2 y 3 de abril 2018;
- En la Mesa de Trabajo con la Serious Fraud Office, de UK, Palacio San Martín, Buenos Aires, 10 y 11 de julio de 2018;
- En la segunda edición del taller “Combatiendo la Colusión en las contrataciones públicas en Argentina” organizado por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia junto OCDE, Buenos Aires, 25 y 26 de marzo de 2019;
- Expositora en Jornadas de Capacitación para la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal Federal, organizada por la Procuración General de la Nación, UNISA y la PIA, San Salvador de Jujuy, 3 de abril de 2019;
- Expositora en el “Ier Taller Internacional sobre Corrupción y Trata de Personas organizado por el Ministerio Público Fiscal de Argentina y el Programa EUROsociAL+ , en conjunto con el Ministerio Público Federal de Brasil y el Ministerio Público de Paraguay, Procuración General de la Nación, Buenos Aires, 26 y 27 de septiembre de 2019;

**También el Dr. José Ipohorski Lenkiewicz** también concurrió como:

- Expositor en el panel denominado “La transparencia y las investigaciones judiciales” en las “4tas. Jornadas Internacionales sobre registros públicos de beneficiarios finales de personas jurídicas y su vinculación con la corrupción, el lavado de activos y la evasión fiscal”, Ministerio Público Fiscal, 9 de agosto de 2018;
- Disertante en la Diplomatura “Problemas Actuales de Derecho Penal”, Universidad Abierta Interamericana en cuestiones vinculadas a corrupción y transparencia (48 hs), octubre-noviembre 2018;
- Experto disertante en la capacitación y entrenamiento en materia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, organizado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - Asunción, República del Paraguay, 27 al 31 de mayo de 2019;

Además de muchos otros talleres, cursos y seminarios nacionales e internacionales de capacitación en materia de corrupción que todos los fiscales, funcionarios y agentes de la PIA concurren como parte del proceso de actualización y capacitación constante, en los que aprovecharon los espacios de interacción para visualizar la actividad de la PIA y fomentar la cooperación interinstitucional en las investigaciones.

**b) Posicionamiento institucional por medio de acciones de comunicación, transparencia y convenios específicos de cooperación con organismos afines.**

Al comienzo de esta gestión se impulsaron acciones de comunicación que permitieron visibilizar los cambios que se estaban operando en la PIA y fortalecer los avances en sus investigaciones con mayor transparencia de la gestión. Para ello, se **rediseñó la página web institucional** [www.mpf.gov.ar/pia/](http://www.mpf.gov.ar/pia/), donde se publicaron todas las intervenciones judiciales más relevantes, los logros investigativos obtenidos y las actividades de entrenamiento, capacitación o difusión en los que se articulan distintas acciones institucionales.

Por otra parte cabe destacar el **diseño y mejora constante del sistema de denuncias on line**, que actualmente representa el mayor caudal de denuncias que se reciben, y que permite al ciudadano no sólo formular denuncias anónimas, sino también realizar un seguimiento del estado o trámite de dicha denuncia.

En el marco de esta acción de transparencia, también se facilitó el espacio web de la PIA para instalar allí el **Mapa del Foro de Fiscalías y Oficinas Anticorrupción** que reúne a todas las oficinas con competencia similar a la PIA en todo el territorio nacional, publicando las novedades obtenidas en los distintos encuentros anuales o semestrales y facilitando el acceso a los link, **canales de denuncia e información institucional** de cada uno de los órganos provinciales avocados al tratamiento de la corrupción a nivel local.

Por otro lado, uno de los grandes logros en el marco de las acciones emprendidas para la reinstalación institucional de la PIA, se generó con el **acercamiento y reuniones de trabajo con todas las Direcciones de Sumarios** de todas las agencias del Poder Ejecutivo Nacional que sustancian los expedientes por cuestiones disciplinarias de sus respectivas carteras. En el marco de tales reuniones, se puso de resalto la limitación a las competencias de este organismo, en lo relativo a los sumarios disciplinarios de la APN, y gracias al impulso de la PIA y el acompañamiento de la PTN, **se superaron antiguos problemas de legitimación para actuar como parte acusadora en todos los sumarios administrativos de APN**, sin perjuicio de la forma en la que se hubieran iniciado. Ello permitió acceder procesos disciplinarios históricamente negados a la PIA, mediante dictamen de la procuración del Tesoro de la Nación (IF-2016-02178548-APN-PTN), logrando revertir el criterio que obstaculizaba la labor de la PIA desde el año 1999. Esta circunstancia representó un cambio histórico a la negativa que sostenía la APN a través de sus distintas reparticiones.

También como consecuencia de estas gestiones, se dictaron instrucciones desde la PTN, del Ministerio de Seguridad a la Policía Federal Argentina y a la Policía de Seguridad Aeronáutica, y del Ministerio de Defensa a las FFAA, ordenando que **se comuniquen la apertura de todos los sumarios disciplinarios**, (Resoluciones MD N° 90 y 07/16). Estas acciones generaron un creciente aumento en los casos que llegaron a conocimiento de la PIA, al mismo tiempo que adquirió mayor visibilidad.



## Ministerio Público Fiscal

### Procuraduría de Investigaciones Administrativas

Asimismo se verificó que por aplicación de dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación, muchas Direcciones de Sumarios de los organismos de la APN sostenían la imposibilidad jurídica de iniciar sumario administrativo para aplicar sanciones disciplinarias a los agentes contratados, de planta transitoria, o designados transitoriamente en planta permanente. Ante esta situación, la PIA inició gestiones ante la Procuración del Tesoro de la Nación, que culminaron en la elaboración de un ***criterio general de actuación en el sentido de iniciar sumario administrativo a todo agente de la APN que cometa una irregularidad, sin perjuicio del tipo de relación laboral que lo vincule con ésta***. Esta cuestión quedó zanjada mediante la emisión del Dictamen IF-2017-03598383-APN-PTN, que adoptó el criterio previamente sostenido por la PIA.

Por otra parte, también en su tarea de implantación se suscribieron convenios con otros organismos a nivel nacional y se recibieron delegaciones de expertos de otras jurisdicciones o países para intercambiar experiencias que resultaron enriquecedoras a la hora de fortalecer institucionalmente a la Procuraduría.

A modo de ejemplo, en ese marco en 2019 se recibió a una ***delegación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la provincia de Río Negro*** a raíz de su interés en conocer el funcionamiento y estructura de la PIA como órgano especializado en delitos de corrupción, con la idea de tomar este modelo para introducir la mayor cantidad de similitudes en la próxima reforma de la Ley Orgánica de dicha institución. La visita contó con un circuito guiado a todas las áreas que conforman la estructura central de funcionamiento de la PIA, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27.148 Orgánica del Ministerio Público Fiscal y su Reglamento aprobado por PGN 757/16.

En el mismo orden también en 2019, a pedido de la Procuración General, el Fiscal Nacional recibió una ***delegación de funcionarios del gobierno mexicano***, integrado por el Sr. Carlos Romero Aranda, Procurador Fiscal de la Federación, Sr. Víctor Martínez, Subprocurador de Investigaciones de Delitos Fiscales y Financieros y el Sr. Guillermo Lagarda, Secretario de Hacienda y Crédito Público, quienes se interesaron concretamente por la interlocución en materia de crímenes financieros, corrupción y narcóticos en atención a que la Procuraduría Fiscal está capacitando y preparando a una nueva generación de fiscales para la reciente creada Fiscalía General de la República, quienes consideraron de gran aporte este contacto, dada la experiencia reconocida de este Organismo.

Asimismo la ***Universidad de San Andrés invitó especialmente a integrantes de la PIA en 2019 a participar del Taller sobre Módulos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito*** para Educación Universitaria: Integridad & Ética – Iniciativa Educación para la Justicia E4J, coordinado por Erica Pedruzzi (Directora del Centro de Estudios Anticorrupción de la UdeSA). En articulación con el CEA, las autoridades del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción consideraron esta actividad de relevancia para sus miembros, a la vez que alentaron y promovieron la participación de instituciones educativas que ofrezcan formación universitaria y de posgrado en todo el país, con el fin de difundir esta temática.

Más recientemente en junio de 2019 se realizó una capacitación mutua con los miembros de esta PIA y de la **Dirección Nacional de la Promoción de la Competencia** (de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia), con el objetivo de conocer las funciones, estructura y mecanismo de intervención de la mencionada Dirección, para facilitar la interacción entre ambos organismos a la hora de analizar casos vinculados con la cartelización de la obra pública y otras contrataciones en las que existiere sospecha de comisión de delito por parte de funcionarios públicos nacionales.

Y finalmente en septiembre de 2019, como consecuencia del encuentro convocado por EUROsocial+ en la ciudad de Colombia, la **PGN y la PIA oficiaron en calidad de organizadoras en forma conjunta del Primer Taller Internacional sobre Corrupción y Trata de Personas**. La Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA), a cargo de Sergio Leonardo Rodríguez, la Secretaría de Coordinación Institucional de la PGN, con la participación del Dr. Luis Arocena y la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), que encabezan Marcelo Colombo y Alejandra Mángano, coordinaron junto con la experta Ana Linda Solano el Primer Taller Internacional sobre **Corrupción y Trata de Personas**, en conjunto con los **Ministerios Públicos de Brasil y Paraguay**.

Este evento fue la continuación del diálogo iniciado en la **Red de Fiscales contra la Corrupción de la AIAMP que también integra la PIA como punto focal de Argentina**, para el fortalecimiento y sensibilización de estrategias, modelos de investigación y cooperación internacional, y muchas más herramientas para abordar esta problemática desde la visión bidireccional: trata de personas y corrupción.

En dicho taller se concluyó en que el objetivo final es armar en el ámbito de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos una guía práctica sobre cómo trabajar desde las fiscalías este enfoque de género en las estrategias anticorrupción, con tres ejes: el eje de la corrupción como facilitadora de la trata, la extorsión sexual y la compra de votos a mujeres como moneda de cambio para el acceso a programas sociales. Tarea que está en plena etapa de producción en coordinación con los especialistas de EuroSocial+.

#### **c) Otros convenios que facilitaron la interacción de la PIA con organismos afines y brindaron herramientas para mejorar sus investigaciones.**

En un breve repaso de esta dimensión podemos citar los convenios suscriptos con:

- **SIGEN (2015):** que permitió acceder a todos los informes internos que elabora la SIGEN con el objeto de analizar posible material de trabajo para las investigaciones en curso en la PIA, o la generación de investigaciones preliminares en el caso que resulten necesarias;
- **SINTYS (2015):** que permitió facilitar el acceso a información de distintas bases de datos nacionales o provinciales con fines investigativos;
- **Defensoría del Pueblo de la Nación (2015):** que permitió facilitar los canales de cooperación en su trabajo de investigación, y optimizar el aprovechamiento de los recursos estatales para el control de la administración pública nacional;
- **Procuración del Tesoro de la Nación (2016),** presentado ante más de 250 abogados del Estado donde se desarrollaron las líneas de acción de la PIA y su nuevo diseño institucional. Ese acuerdo permitió el acceso al sistema informático de la PTN para consultar la cartera de juicios contra el Estado Nacional (SIGEJ);



## Ministerio Público Fiscal

### Procuraduría de Investigaciones Administrativas

- **Inspección General de Justicia de la Nación (2018):** reunión de trabajo conjunta con Unidad Institucional y Departamento de Coordinación para facilitación de acceso a informes de Personas Jurídicas;
- **Registro Propiedad Inmueble de Bs. As. (2019)** Convenio por información sobre titularidades, se encuentra avanzado el trámite a cargo de la PGN, quien gestiona ante el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, el convenio solicitado e iniciado por esta PIA, para el acceso a los datos del sistema GEDEBA;
- **Contaduría Gral. de la Nación (2019).** Acceso a Base de Datos del Presupuesto Nacional y Contrataciones en etapa operativa por los Contadores Auditores de la PIA desde junio de 2019, realizándose las gestiones pertinentes para una capacitación a cargo del Ingeniero Pirelli para los contadores del Organismo que se desarrolló satisfactoriamente.

## V- Incursiones en materia de género

A partir de la premisa de que “corrupción y trata” son eslabones de una misma cadena criminal, se vienen generando encuentros de trabajo con el objetivo de combatir este flagelo social. Por ello, en la actividad realizada en el marco del Primer Plan de Trabajo de la Red de Fiscales Contra la Corrupción de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), junto Programa EUROSocial+, surgieron los antecedentes del documento “Mujer y corrupción: problemática de género y corrupción en América Latina”, donde se comenzó a trabajar en la idea de hacer operativas una serie de recomendaciones plasmadas allí y generar herramientas prácticas que permitan abordar la problemática de corrupción y trata de personas.

Con el fin de aportar elementos para este primer encuentro, la Procuraduría de Investigaciones Administrativas realizó un relevamiento desde esta doble visión “corrupción y trata”. A partir de este importante punto de partida, la Unidad de Admisión y Detección Temprana (UADT) informó una gran cantidad de casos ingresados a la PIA que afectaban especialmente a las mujeres, sobre todo cuando hablamos de derechos económicos, sociales y culturales. Entre ellos se destacan:

- a) Violencia hacia las mujeres en el marco de las actuaciones administrativas que se comunican a esta PIA, no relacionadas con temáticas de corrupción, sino en el marco del cumplimiento del art. 3 del RIA.
- b) Violencia hacia las mujeres en el marco de las comunicaciones de sumarios de las fuerzas de seguridad, en su mayoría, relacionadas con violencia doméstica de los agentes hacia sus parejas, es decir tampoco relacionadas con temáticas de corrupción.

Ahora bien, dado que esas comunicaciones no tienen relación directa con los ejes de investigación de esta PIA y no superan los criterios de oportunidad, se venían archivando, pero teniendo en cuenta la gran relevancia social adquirida por esta temática, se resolvió abordar el tema de la siguiente manera:

1) En relación a las actuaciones administrativas comunicadas por la administración pública, esta PIA incorporó en el informe y comunicación de archivo la indicación de los compromisos internacionales asumidos por el Estado y la normativa interna en relación a la violencia hacia las mujeres, junto a su definición de conformidad con la ley 26.485, señalando asimismo en qué tipo y modalidad de violencia podrían enmarcarse los hechos denunciados.

2) En relación a las actuaciones administrativas comunicadas por las fuerzas de seguridad y teniendo un parámetro amplísimo de “violencia hacia las mujeres y violencia doméstica”, se destaca que a la fecha hay 5117 actuaciones internas comunicadas desde 2016. Teniendo en cuenta este fenómeno, además del relevamiento realizado por UADT y la instalación del tema en la sociedad, se realizó una reunión con la Dirección de Políticas de Género, y en articulación con esta PIA se tomó una iniciativa tendiente a abordar el tema.

Esta articulación entre áreas del Ministerio Público Fiscal arrojó la elaboración de un material específico por parte del área especialista y el relevo de las actuaciones internas que se forman a partir de las comunicaciones de las fuerzas de seguridad, con el fin de recibir propuesta de esa área al respecto, obteniéndose los siguientes resultados:

- a) La elaboración del material “Herramientas para el abordaje de la violencia de género desde los espacios institucionales”. Esta articulación de las dos áreas del MPF generó la formación de la actuación interna N° AIPIA 585/2019 sobre “Actividad conjunta entre la Dirección General de Políticas de Género y la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, Violencia de Género”.
- b) La Dirección de Políticas de Género propuso completar una grilla en futuras comunicaciones de las fuerzas de seguridad, cuya implementación está en evaluación, toda vez que la escasez de información que contienen las comunicaciones remitidas no hacen posible un relevamiento. Para superar estos inconvenientes, esta Procuraduría sigue manteniendo reuniones con la Dirección de Políticas de Género, con participación de la UADT, en pos de trazar los nuevos pasos a seguir.

Por otra parte, en el 1er Taller Internacional sobre Corrupción y Trata de Personas, surgió la necesidad de profundizar las investigaciones en pos de determinar el rol de los funcionarios públicos, como así también profundizar las pesquisas con perspectivas de género, para así prestarle más atención al abordaje de los agentes corruptos en ese esquema.

Para avanzar en tal sentido, el área de Gobernanza Democrática del Programa EUROsocial+ y el Ministerio Público Fiscal de la Argentina organizaron en el mes de octubre el Primer Taller Internacional sobre Corrupción y Trata de Personas, **con el fin de combatir las prácticas corruptas que facilitan la trata de personas**. Esta actividad, liderada por la Procuraduría de Investigaciones Administrativas y la PROTEX, se realizó en Buenos Aires en la Procuración General de la Nación, donde participaron representantes de las áreas de trata y corrupción de Brasil, Paraguay y Argentina, con presencia de la Defensoría General de la Nación, la Oficina Nacional Anticorrupción, la Universidad de Buenos Aires, la Unidad de Protección de Víctimas del Ministerio de Justicia, y las ONGs Mujeres en Igualdad y Poder Ciudadano. Además desde el MPF también se sumaron a la iniciativa la PROCELAC, UFEM, la DOVIC y la Dirección de Políticas de Género.

Durante la actividad se analizaron los riesgos de corrupción que están presentes en la trata de personas, poniendo foco en la falta de identificación y persecución temprana



## Ministerio Público Fiscal

### Procuraduría de Investigaciones Administrativas

de éste tipo de prácticas, debido a la percepción de las víctimas de que los funcionarios están involucrados con las organizaciones criminales.

Del encuentro surgió la importancia de la vinculación temprana de la investigación anticorrupción de los agentes públicos en los casos de trata de personas y la prevención de estas conductas de corrupción, que pueden darse en cuerpos policiales, en agentes aduaneros, médicos, jueces, fiscales, autoridades municipales que permite la proliferación de esta actividad criminal.

Finalmente cabe señalar que también se continuará trabajando desde la PIA y EUROsocial+ con la elaboración de un manual de buenas prácticas en el ámbito de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos Fiscales, a los fines de aprovechar toda la experiencia recogida en los talleres realizados en la región, para insumo de todos los Ministerios Públicos de Iberoamérica.

#### **VI - Criterios de intervención objetivos. Listado de casos de mayor trascendencia e incidencia de la intervención de la Procuraduría.**

En el punto III a) se desarrolló con total claridad los criterios objetivos de intervención que posee esta Procuraduría en virtud de las facultades que le otorga el ordenamiento legal vigente y, en particular su reglamento de funcionamiento dispuesto por Resolución PGN 757/16, y de acuerdo a los Planes de Trabajo que por Disposición General se aprueban trianualmente.

A continuación se expone un listado de los principales logros, avances procesales, y colaboraciones brindadas en casos administrativos y penales en particular, que son una muestra de la objetividad y equilibrio que en el marco de sus competencias legales ha sostenido esta Procuraduría en el último quinquenio, investigando de oficio, o colaborando con los fiscales y demás organismos requirentes irregularidades o delitos cometidos por distintas gestiones de gobierno y en diversidad de dependencias, carteras ministeriales y jurisdicciones territoriales.

19-02-2015

La Corte Suprema de Justicia de la Nación **reconoció a esta PIA la facultad de intervenir** como parte acusadora en un sumario administrativo sin perjuicio de que no sea la denunciante del hecho, en un sumario sustanciado en el ámbito de la Presidencia de la Nación, específicamente tramitado por hechos ocurridos en la **Casa Militar**, y en el cual, la Dirección de Sumarios de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación había rechazado la pretensión de la FIA de intervenir como parte acusadora en el Sumario.

25-02-2015

Se profundizó la presentación formulada por los fiscales Guillermo Noailles y Ricardo Wechsler en relación con los **bienes** cuestionados que integrarían el patrimonio del ministro de Planificación Federal en la causa contra **De Vido y Minicelli**.

31-03-2015

Se **promovió una demanda** contra el Estado Nacional - **Ministerio del Interior y Transporte**, en el fuero Contencioso Administrativo Federal, para que DECRETE la NULIDAD de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1650 del 30 DE DICIEMBRE DE 2013, que desestimó el recurso jerárquico interpuesto por esta FIA e insistió sobre el planteo que ya obtuvo respuesta favorable en la Corte Suprema de Justicia de la Nación en un caso similar.

24-06-2015

La Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal **reconoció a la FIA** la legitimación para actuar como **parte acusadora en un sumario instruido por el Ministerio del Interior y Transporte** en un sumario en el que la fiscalía no era la promotora del caso.

28-08-2015

La FIA presentó un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación contra la resolución que decretó la **prescripción de la acción penal** respecto de un ex funcionario del **Banco de la Nación Argentina**.

4-09-2015

Se solicitó a Casación que **revoque el sobreseimiento de un comisario de la PFA** acusado por allanamiento y privación ilegales de la libertad y vejaciones, cuando se comprobó que personal de esa dependencia allanó un bar que se encontraba cerrado para una **fiesta privada organizada por personas del colectivo LGTTBI**.

14-09-2015

Recurso Contencioso Administrativo por la imposición del **Secreto Fiscal - inconstitucionalidad de las resoluciones de la AFIP** que oponen el secreto fiscal a la PIA en el marco de las investigaciones preliminares iniciadas en virtud de las facultades legales y constitucionales otorgadas al Ministerio Público Fiscal en los pedidos de **acceso a las declaraciones juradas**

16-09-2015

La PIA solicitó al Ministerio de Educación de la Nación que **inicie un sumario administrativo** por irregularidades por demora en la tramitación de exención del pago de costos de nacionalización de material didáctico que provocaron una erogación del Estado que podría haber sido evitada.

2-11-2015

La PIA formuló una **denuncia penal** contra funcionarios del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (**SENASA**) con sede en el puerto de Zárate, **por solicitar dádivas** a empresarios exportadores de arroz y cítricos a cambio de dar curso, acelerar la expedición de certificados fitosanitarios o no trabar de manera injustificada la carga de los buques.

13-11-2015

La PIA **colaboró** en una investigación de corrupción tramitada en la **jurisdicción federal** de Neuquén a pedido del fiscal de esa ciudad, **en el marco de una investigación por corrupción** iniciada a raíz de la denuncia practicada en dicha sede del Ministerio Público Fiscal por el rector de la Universidad Nacional de Comahue.



**Ministerio Público Fiscal**

**Procuraduría de Investigaciones Administrativas**

26-11-2015

La PIA **sostuvo recurso de casación** en una causa donde se investigan irregularidades en el marco de una licitación de la **Central Termoeléctrica Río Turbio**, solicitando la revocación del sobreseimiento oportunamente dispuesto por la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal.

11-12-2015

La Corte **ordenó reconocerle legitimación** a la PIA en el caso “**Skanska**” y dejar sin efecto un fallo de la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal.

19-02-2016

La PIA **solicitó** graves sanciones por los hechos investigados, incluida la **cesantía** en el sumario administrativo seguido por Irregularidades en la **Delegación Corrientes** de la **Dirección Nacional de Migraciones**, por el otorgamiento de regularización migratoria y/o residencia de ciudadanos chinos que ingresaban provenientes de la República del Paraguay con destino a nuestro país, además de solicitar la ampliación del objeto del sumario, por hechos que también estaban investigados en la justicia federal.

23-02-2016

El Fiscal Nacional se reunió con los fiscales que investigan el caso de corrupción en Brasil sobre la posible conexión Argentina del **caso Lava Jato**.

4-03-2016

LA PIA **interpuso recurso jerárquico y logró que el Ministerio del Interior modificara el criterio** y la tuvo como parte acusadora **en un sumario que no se originó por denuncia de la PIA**, iniciado con motivo de serias irregularidades relacionadas con el supuesto saldo adeudado por trabajos realizados entre los años 2011 y 2012 a la Draga 332-C y al Remolcador 298-B por parte de la empresa Naval Sur Sociedad Anónima.

4-03-2016

**La Cámara Federal de Casación Penal le dio la razón a la PIA** en un importante caso de defraudación contra la administración pública nacional supuestamente cometidos en el proceso licitatorio de la **Central Termoeléctrica Río Turbio** donde el Juzgado Federal N°11 y la Sala I de la Cámara Federal de Capital Federal habían sobreseído a todos los imputados.

7-03-2016

La PIA presentó una **denuncia penal** ante la Cámara Federal por presunta defraudación contra la administración pública cometida por empresas ferroviarias en la contratación de sistemas informáticos que beneficiarían al **Grupo Roggio**. El caso se inició a raíz de una

auditoría efectuada por el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación que determinó diversas irregularidades en la contratación de sistemas informáticos por parte de las UGOFE S.A. (conformadas por las empresas Ferrovías, Metrovías, y TBA S.A.) y UGOMS. S.A. (a cargo de las líneas Sarmiento)

31-03-2016

La PIA **logró que se hiciera lugar** a la demanda presentada en el fuero Contencioso Administrativo Federal para ser tenida como **parte acusadora** en un sumario del Ministerio del Interior y Transporte que no se originó por denuncia de la PIA. El sumario en cuestión fue iniciado con motivo de serias irregularidades relacionadas con la licitación que originalmente se había tramitado para la implementación de la **tarjeta SUBE**.

1-04-2016

La PIA **alegó ante Casación** por el caso **Skanska**, donde se discutía la exclusión dispuesta por la Cámara Federal de una grabación secuestrada en un allanamiento en la sede de la empresa. El fiscal señaló que esa resolución fue “arbitraria” por falta de fundamentación e implica “una inadecuada interpretación de la garantía constitucional que veda la autoincriminación”, entre otras cuestiones.

5-04-2016

El Ministerio de Seguridad de la Nación instruyó al jefe de la PFA para que notifique a la PIA la apertura de todo sumario administrativo, pudiendo **intervenir en los sumarios internos de la Policía Federal**, donde será tenida como parte acusadora en expedientes contra integrantes de esa fuerza.

16-04-2016

La Sala 4 de la Cámara Federal de **Casación Penal hizo lugar al pedido de la PIA** y **rechazó** los planteos de nulidad articulados por las defensas en la causa “Skanska”

25-04-2016

LA PIA **colaboró** en una **causa penal sobre corrupción** con la **Fiscalía Federal de La Pampa** en el marco de las funciones asignadas por su nuevo Reglamento y pidió sendas indagatorias y procesamientos, donde se investiga hechos de corrupción presuntamente cometidos por funcionarios de Vialidad Nacional.

5-05-2016

La PIA presentó una denuncia contra funcionarios de la ex **Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía** por internar permitir el cobro millonario de un subsidio a favor de un astillero.

6-05-2016

La PIA **amplió el requerimiento de instrucción** contra **Ricardo Jaime** y **Julio Montaña** (ex Secretario y Subsecretario de Transporte de la Nación) por otro período de pagos de subsidios, y solicitó el de llamado a indagatoria de los empresarios Osvaldo **Iglesias**, Claudio **Cirigliano** y Sergio **Taselli**, que se habrían beneficiado con el pago indebido de dichos subsidios.

21-06-2016



**Ministerio Público Fiscal**

**Procuraduría de Investigaciones Administrativas**

La **Cámara** en lo Contencioso Administrativo Federal **confirmó** una vez más el fallo de 1era Instancia favorable a la pretensión de la PIA para ser tenida **como parte acusadora** en un sumario de la **PFA**.

23-06-2016

La **Cámara** de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal **revocó** el sobreseimiento **de dos agentes aduaneros involucrados en la exportación de 300 kilos de cocaína** sobre la base de la prueba acercada al Fiscal General ante dicho tribunal por la PIA.

30-06-2016

La PIA brindó **colaboración** al Juzgado Federal N° 2 de San Juan, en la causa “Hoy c/ Páez, Leonardo Fabián –por inf. art. 266 CP” del Juzgado Federal n° 2 de San Juan secretaría penal N° 4.

4-07-2016

En una causa penal donde el **ex ministro Juan Manzur** había sido beneficiado por la Cámara de Apelaciones, la PIA **apeló los sobreseimientos** en la causa por la licitación del **Plan Qunita**, por considerarlo prematuro, revocando la decisión del juez Claudio Bonadío, que sobreseyó al ex ministro de Salud de la Nación, Juan Manzur, y a los integrantes del Servicio Jurídico de esa cartera Elisa Marta Gulberti, Carlos Alejandro Liz, Viviana María Bonpland y Alelí Claudia

12-07-2016

El Fiscal General del Chaco junto con la PIA, **impulsaron la denuncia** presentada por la Diputada provincial Ana Maria Canata contra el Rector de la Universidad del Chaco Austral, familiares y otros funcionarios de dicha provincia, por los desmanejos económicos y académicos cometidos en esa casa de estudios.

28-07-2016

La PIA sugirió **medidas de prueba** en la causa donde se investiga a **Carlos Liuzzi** por presunto enriquecimiento ilícito.

8-08-2016

La PIA presentó una **ampliación de denuncia** en una causa tramitada en el Juzgado Federal de **Tucumán**. La ampliación tuvo por objeto **denunciar a funcionarios públicos** que habrían participado de las maniobras investigadas en el marco del **Régimen Penal Tributario**.

24-08-2016

La PIA **solicitó información** sobre los hechos atribuidos a **Gómez Centurión** y otros funcionarios de la **Aduana**.

14-09-2016

Plan **Qunita**: la PIA solicitó que se **revoque el sobreseimiento** de **Manzur** y otros funcionarios, se dicten los pertinentes procesamientos y se **eleve** también este tramo de la investigación a **juicio oral y público**.

26-09-2016

Caso LAN: el fiscal Ramiro González **puso a consideración** del juez las **recomendaciones de la PIA** y sugirió o una serie de medidas investigativas, que ahora fueron puestas a consideración del juez federal Canicoba Corral, en el marco de la investigación, seguida contra el **ex presidente chileno Sebastián Piñera** y otros funcionarios argentinos, por abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público.

29-09-2016

La Fiscalía Federal N°8 y la PIA **impulsaron una investigación** contra ex autoridades de **Vialidad Nacional (Javier Iguacel** y anteriores autoridades de esa repartición y la empresa **Necon S.A)**, impulsaron la acción penal para investigar presuntas maniobras defraudatorias que habrían sido ideadas para habilitar **pagos indebidos** a prestatarias a cambio de beneficios económicos.

7-10-2016

La PIA **imputó al titular de la ANSES** por **coacción agravada** contra empleados del organismo. El director ejecutivo Emilio Basavilbaso y el director de Relaciones Gremiales Francisco Bosch habrían diagramado y ejecutado una práctica “sistemática” que afectó al menos a 25 empleados del organismo previsional.

11-10-2016

La Sala II de la Cámara Federal **hizo lugar a la apelación** de la PIA, **revocando** los **sobreseimientos** de **De Vido y Peralta** por la licitación de la **Central Termoeléctrica Río Turbio**.

19-10-2016

La Procuración del Tesoro de la Nación **revirtió** la doctrina sentada en el **dictamen 190/99** que restringía la participación de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas en los sumarios que no fueran iniciados a instancias de ésta. Ahora la PIA **podrá intervenir en sumarios** iniciados en cualquiera de los organismos de la Administración Pública Nacional.

19-10-2016

La PIA **denunció por fraude** a ex **directivos de Nucleoeléctrica Argentina**. NASA realizó 31 contrataciones directas por 271 millones de pesos a favor de la Empresa de Seguridad Privada Federal Service.

20-10-2016

La PIA presentó una **ampliación de denuncia** en una causa ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°7, en el marco de la causa donde se investiga, **negociaciones incompatibles** entre el broker de seguros **Aon Risk Service Argentina S.A.** y distintas empresas del Estado, además de solicitar se investiguen otras contrataciones efectuadas por **SOFSE -Trenes Argentinos Operadora Ferroviaria**

21-10-2016



**Ministerio Público Fiscal**

**Procuraduría de Investigaciones Administrativas**

La PIA **formuló denuncia penal** contra funcionarios públicos del **Servicio Penitenciario Federal (S.P.F.)**, por la presunta comisión de delitos de acción pública en el marco de licitaciones públicas vinculadas con la contratación de los servicios de limpieza, desinfección y mantenimiento de tanques de agua potable con destino a Establecimientos Penitenciarios de la C.A.B.A. y gran Buenos Aires.

24-10-2016

La PIA **advirtió un posible direccionamiento** en el proceso de adjudicación del “**Tren Bala**”. Presentó ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N°12, a cargo de Patricio Evers, los resultados de un análisis realizado sobre la **licitación pública** que llevó adelante la **Secretaría de Transporte** y concluyó en la **adjudicación de la obra al Consorcio Alstom**.

19-12-2016

La PIA **aportó nueva información** en una causa **por posibles beneficios indebidos** a empresas del sector energético vinculadas a **Joseph Lewis**. Aportaron nueva información en una causa originalmente iniciada por irregularidades en **la suba de tarifas**, que ahora se proyecta sobre otros actos de gobierno vinculados al sector energético y que se traducen en beneficios para empresas del sector que pertenecen a Joseph Lewis, empresario inglés amigo del Presidente de la Nación.

30-12-2016

La Sala II de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal resolvió **confirmar el procesamiento de José Francisco López**, a la vez que procesó a la esposa de éste y ordenó ampliar la pesquisa al grupo familiar, con fundamento **en los términos señalados por la PIA**.

3-01-2017

La PIA **denunció** al director de **Transporte Fluvial y Marítimo** por posible evasión impositiva y lavado de activos.

10-02-2017

La PIA presentó una **denuncia penal** basada en los dictámenes que le remitiera la Fiscal General de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, Dra. Gabriela Boquin, relacionada con el acuerdo arribado en el **concurso preventivo del Correo Argentino S.A.** Además **requirió a la Procuración del Tesoro de la Nación la apertura de un sumario administrativo** y una auditoría general sobre la actuación de los abogados del Estado durante todo el proceso concursal que lleva más de quince años.

8-03-2017

La PIA **contestó vista** en el marco de un **sumario** administrativo de la **Policía Federal Argentina**, advirtiendo una investigación incompleta de hechos **vinculados con la trata de personas** con fines de explotación sexual.

27-03-2017

El Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 6 **declaró arbitraria** y carente de sustento jurídico la decisión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos **que niega la intervención de la PIA como parte acusadora, en el marco del sumario** administrativo decretando la nulidad del acto por la existencia de un vicio en el objeto (arts. 7, inc. c y 14 inc. b de la LNPA). El sumario administrativo se inició al titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor N° 2 de Rafaela, Provincia de Santa Fé.

27-03-2017

La **Procuración del Tesoro de la Nación** ratificó su **competencia** para ordenar y sustanciar el **sumario administrativo requerido por la PIA**, destinado a esclarecer las los hechos denunciados en relación con los autos **“Correo Argentino S.A. s/concurso preventivo”**.

17-04-2017

La **AFIP no podrá** en lo sucesivo **oponer el secreto fiscal** a la PIA. **La justicia hizo lugar a la demanda interpuesta por la PIA.**

17-04-2017

La PIA realizó una presentación ante la justicia federal **denunciando** a ex ministros, empresarios y a un juez por administración infiel en perjuicio del Estado, entre los imputados hay **diez miembros del gabinete del ex presidente Néstor Kirchner**.

**Denunció** la reformulación ilegal de un régimen de promoción industrial que beneficiaba a la **empresa Alcalis de la Patagonia S.A.** y la realización de un acuerdo preventivo extrajudicial, por el cual se habría **licuado una deuda** de casi \$250.000.000 de aquel momento que la firma tendría con el Estado Nacional.

20-04-2017

La PIA pidió que se investiguen **presuntas irregularidades** en el pago de unidades retributivas e incompatibilidades **en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación**.

20-04-2017



**Ministerio Público Fiscal**

**Procuraduría de Investigaciones Administrativas**

**Lago Escondido:** La PIA presentó un **recurso de casación contra el sobreseimiento** de los imputados por la adquisición irregular de tierras por parte de **J. Lewis**.

21-04-2017

La PIA prestó **colaboración** en una causa que investiga irregularidades en contrataciones por parte de una empresa del Estado. El análisis de los expedientes administrativos de la empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NA SA), tuvo por objeto verificar la posible existencia de un fraude contra la administración pública, a través del direccionamiento del servicio de seguridad privada, a favor de Federal Service SRL.

25-04-2017

Tras la intervención de la PIA, **suspendieron una licitación** con probables irregularidades en la provincia de Buenos Aires. Apuntó la falta de transparencia del **pliego de una licitación de obras de infraestructura en Mar del Plata**, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios. El Ministerio de Desarrollo Social bonaerense la dejó sin efecto y promovió las modificaciones para un nuevo llamado.

28-04-2017

La PIA solicitó la **apertura de un sumario** para ex funcionarios de la Secretaría de **Comercio y del Mercado Central**. El caso se centra en dos hechos: la entrega de dos terrenos pertenecientes al Estado nacional desde la Corporación del Mercado Central hacia la Asociación Civil Club Atlético Mercado Central y, posteriormente, de esa entidad hacia el Club Sportivo Barracas. También se investiga el posible desvío de fondos públicos para beneficiar a la institución deportiva del Mercado.

10-05-2017

La PIA **interpuso un recurso de casación** contra el cierre del caso **Arribas**, buscando que se revoque la decisión de la Cámara Federal de Apelaciones que tuvo por desistido el recurso de apelación del fiscal Federico Delgado y consecuentemente confirmó el **sobreseimiento del Secretario de Inteligencia Gustavo Arribas**, dictado por el Juez Canicoba Corral en la causa que investiga las transferencias de dinero.

7-07-2017

La PIA presentó un **recurso extraordinario** contra la resolución de la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, por medio de la cual se declaró inadmisibile el recurso de casación interpuesto por la Procuraduría negándole legitimación activa para su intervención en la causa “**Arribas Gustavo** s/incidente de falta de acción”

12-07-2017

La Sala II de la Cámara Federal **revocó los sobreseimientos de Julio De Vido, Daniel Peralta, Francisco Anglesio y Mario Abel Díaz, conforme la apelación presentada por la PIA**, en la causa donde se investiga la licitación, construcción y ejecución de la **Central Termoeléctrica Río Turbio**.

4-08-2017

La PIA **contestó vista en sendos incidentes de prescripción de acción penal**, oponiéndose al pedido efectuado por la defensa de dos imputados. La vista fue conferida en representación del Ministerio Público Fiscal, en el marco del expediente CFP 2645/1998/65, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4, Secretaría n° 8, en relación la posible extinción de la acción penal por prescripción.

19-08-2017

La PIA pidió a la **Ministra de Seguridad Patricia Bullrich** los antecedentes de la investigación administrativa que pudiere existir por la **desaparición de Santiago Andrés Maldonado**.

7-09-2017

La PIA presentó un **Recurso de Queja** ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación contra la Sentencia de la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal que rechazó el Recurso Extraordinario interpuesto ante la negativa de legitimación activa para apelar el **sobreseimiento de Gustavo Héctor Arribas** y el cierre de la investigación.

14-09-2017

La **AFIP hizo lugar a un pedido de la PIA** y asignó exclusivamente a tareas administrativas a **dos agentes fiscalizadores** cuyo procesamiento por infracción al artículo 868 del Código Aduanero fue confirmado por la Cámara en lo Penal Económico.

13-10-2017

**PLAN QUNITA:** En línea con el planteo formulado por la PIA **revocaron el sobreseimiento** del ex ministro de Salud **Juan Manzur**.

30-11-2017

La PIA logró en el sumario administrativo sustanciado contra agentes aduaneros, que los sospechados fueran cesanteados de la función pública, en un importante caso de contrabando de **efedrina a México**.

30-11-2017

La Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal **fallo a favor de la PIA** en un recurso donde se cuestionaba su legitimación **para actuar como parte acusadora** en un **sumario sustanciado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación**.

28-12-2017

Por un **recurso** de la PIA, la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal **revocó** el sobreseimiento de los imputados por la venta irregular de las tierras que rodean el **Lago Escondido**.

20-04-2018

Como **resultado de los recursos** interpuestos por la Procuraduría de Investigaciones Administrativas "**Plan Qunita**": **procesaron** al ex ministro de Salud **Juan Manzur** y a otros funcionarios de esa cartera.

4-05-2018

El Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 2 admitió el allanamiento del Estado Nacional, haciendo lugar a la demanda promovida por la (ex) Fiscalía de



**Ministerio Público Fiscal**

**Procuraduría de Investigaciones Administrativas**

Investigaciones Administrativas para que se invaliden las resoluciones 811/2012 y 685/2013, mediante las cuales fue rechazada la petición de actuar como parte acusadora en el sumario administrativo.

22-05-2018

La **CFCP compartió los argumentos** de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas - **Lago Escondido**: Casación confirmó el fallo que anuló sobreseimientos en la causa que investiga irregularidades en la venta de tierras. La Sala III del máximo tribunal penal se remitió a los argumentos de la procuraduría especializada. Es en el marco de un caso de corrupción vinculado con la compra de terrenos en el sur argentino por una empresa extranjera, en contra de las normas de defensa de la seguridad nacional.

13-06-2018

La PIA **participó en la etapa del juicio oral** seguido contra ex Vicepresidente de la Nación, **Amado Boudou**, **coadyuvando** con el Fiscal ante el Tribunal Oral Marcelo Colombo. Se acusa a Boudou junto a Núñez Carmona, de haber adquirido la empresa quebrada y monopólica **Ciccone Calcográfica, a través de The Old Fund (TOF)**, con el objetivo de de contratar con el Estado la impresión de billetes y documentación

13-06-2018

La PIA **intervieno en el juicio oral y público** por la venta del **Predio Ferial de Palermo a la Sociedad Rural Argentina**, donde juzgaron el ex presidente y actual senador nacional Carlos Menem, junto al ex ministro de Economía Domingo Cavallo y otras 10 personas, entre ex funcionarios y privados. La causa judicial se inició en 1999 por la denuncia que presentó la Asociación Amigos del Lago de Palermo, con motivo del decreto que firmó el 20 de diciembre de 1991 el entonces Presidente Carlos Saúl Menem a través del cual vendió de manera directa el Predio Ferial de Palermo a la Sociedad Rural Argentina.

15-08-2018

Un equipo de trabajo de la PIA **colaboró** con el fiscal de juicio Marcelo Colombo en el juicio seguido entre otros al **ex vicepresidente de la Nación Amado Boudou**. El juicio, a cargo del Tribunal Oral Federal 4, donde intervinieron los fiscales Colombo y Eyherabide por la PIA, condenó a Amado Boudou a la pena de cinco años y diez meses de prisión por los delitos de cohecho pasivo y negociaciones incompatibles con la función pública.

1-03-2019

En una de las derivaciones del **caso Odebrecht** en la Argentina en la que la PIA brindó **colaboración** al Fiscal del caso, el juez Federal Sebastián Casanello **procesó a Julio De Vido, José Francisco López y Roberto Baratta por el delito de cohecho pasivo**. Asimismo procesó a Jorge Ernesto Rodríguez y amplió los procesamientos de varios empresarios, fijándoles a todos un embargo por \$ 511.000.000 en el marco de las obras realizadas para Aysa.

19-03-2019

**La PIA solicitó la suspensión y cesantía de agentes de la Aduana** por irregularidades vinculadas al caso **“Carbón Blanco”**. El proceso disciplinario se originó por conductas del personal de una destinación aduanera en la planta de la empresa exportadora Carbón Vegetal del Litoral SRL, luego de que en el puerto de Lisboa se detectaran más de 400 kilos de **cocaína** ocultos entre el cargamento. Fue al contestar vista en el marco de un sumario administrativo de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) iniciado a raíz del hallazgo de cocaína oculto en contenedores que transportaban carbón vegetal.

25-03-2019

La PIA presentó un informe y **denunció** un hecho nuevo en el marco de la **colaboración** requerida por el Fiscal Federal Franco Picardi en la causa **“Administración de Parques Nacionales sobre asociación ilícita”**.

26-03-2019

La PIA **promovió una demanda** contra la Presidencia de la Nación por el cierre del sumario administrativo en el caso **“Correo Argentino”**

26-04-2019

La PIA solicitó que **no se suspenda el sumario administrativo** seguido contra funcionarios de Vialidad Nacional por irregularidades en la **concesión del acceso Ricchieri**.

14-05-2019

La PIA solicitó la **reapertura de un sumario administrativo** vinculado a la firma de un convenio para la **construcción de gasoductos en Santa Cruz**.

30-05-2019

La PIA **interpuso un recurso de casación** contra el archivo de la causa **"Siemens"**. La Cámara Federal no hizo lugar al pedido de indagatoria de los funcionarios públicos acusados de cohecho pasivo y dejó firme el archivo de las actuaciones. Al recurrir tal resolución, la procuraduría indicó que existían elementos de prueba suficientes respecto



**Ministerio Público Fiscal**

**Procuraduría de Investigaciones Administrativas**

del pacto delictual que prevé el artículo 256 del CP, elementos que ya motivaron la elevación a juicio de la parte privada de la maniobra.

13-06-2019

La PIA participó **colaborando** con la Fiscalía General N° 7 en el juicio seguido a **José Francisco López** donde **fue condenado** a seis años de prisión por enriquecimiento ilícito, multa del 60% del enriquecimiento e inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos. Asimismo condenó a María Amalia Díaz, ex esposa de López a la pena de dos años en suspenso, y a los empresarios Andrés Enrique Galera y Eduardo Ramón Gutiérrez a la pena de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional.

16-07-2019

La PIA prestó **colaboración** en una investigación que terminó con la **detención de un funcionario de la aduana San Nicolás, Ademar Alberto Gutiérrez**, acusado de presunto lavado de dinero y enriquecimiento ilícito, a quien le habrían encontrado una cuenta por más de US\$650.000 en un banco de Nueva York y propiedades en la misma zona en la que trabajaba, en el norte de Buenos Aires, en Marcos Paz y en la provincia de Córdoba.

23-07-2019

El **Ministerio de Hacienda ordenó la reapertura del sumario** administrativo vinculado a la firma de un convenio de construcción de **gasoductos en Santa Cruz**. La decisión de continuar con la investigación disciplinaria fue tomada tras la opinión de la PIA con motivo de la vista dispuesta en los términos del artículo 109 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (RIA), que consideró prematura la clausura de la etapa de instrucción.

16-08-2019

La PIA **interpuso un recurso extraordinario** contra el archivo del tramo de la causa **Siemens** que alcanza a funcionarios públicos. La PIA recurrió la decisión de la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal que no hizo lugar a la impugnación del archivo del tramo de la investigación que alcanza a funcionarios públicos en la causa Siemens.

18-10-2019

En un trabajo articulado entre la Procuraduría de Investigaciones Administrativas y la Protex, sobre Corrupción, Género, Trata, la PIA **solicitó al ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Germán Garavano**, auditar el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados a raíz de una serie de denuncias de al menos tres

víctimas que dieron cuenta que un hombre que debía cuidarlas cometió irregularidades, abusos y coacciones. Las damnificadas denunciaron penalmente que un hombre, que debía cuidarlas en el marco del Programa, cometió irregularidades, abusos y coacciones.